



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.192 - 110/17

PARANA, miércoles 14 de junio de 2017

EDICION: 30 Págs. - \$ 5,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
D. Mauro Gabriel Urribarri

Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Carlos Schepens
D. Adrián Federico Fuertes

D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1469 GOB

DESIGNACION

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

La gestión promovida por el titular de este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa proceder a la designación del Ministro Secretario de Estado de Salud;

Que el Art. 175º Inc. 15 de la Constitución de la Provincia dispone que es atribución del Poder Ejecutivo el nombrar a los ministros secretarios y demás empleados de la administración, cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder;

Que en virtud de ello, es intención de este Poder Ejecutivo designar en dicho cargo a la Magister Licenciada Sonia Mabel Velázquez, quien reúne el perfil, los requisitos y la idoneidad necesaria exigidos para el desempeño del mismo;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Arts. 174º y 175º Inc. 15 de la Constitución de la Provincia y el Art. 2º de la Ley Nº 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Designase Ministra Secretaria de Estado de Salud a la Magister Licenciada Sonia Mabel Velázquez, MI Nº 17.703.326.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3807 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

El recurso previsto por el artículo 99º de la Ley Nº 5.654/75 contra la Resolución D.P. Nº 155/14 y el recurso de apelación jerárquica contra la Resolución D.P. Nº 156/14, interpuestos por la Agente Auxiliar de Policía Flavia Marianela Cornejo, MI Nº 28.809.505, L.P. Nº 28.676; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución D.P. Nº 155/14, que dispone el orden de mérito para el ascenso del personal subalterno de la Policía de la provincia de Entre Ríos, fue notificado a la recurrente en fecha 26 de enero de 2014 y teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso -28 de enero de 2014-, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma, de acuerdo a lo previsto por el artículo 99º de la Ley Nº 5.654/75; y

Que respecto del recurso interpuesto contra la Resolución D.P. Nº 156/14, no obran constancias que acrediten la fecha de la efectiva notificación de dicho acto. No obstante ello, atento al principio de formalismo moderado, aplicable en nuestro derecho administrativo a favor del administrado, corresponde su tratamiento; y

Que mediante sus presentaciones recursivas, la quejosa se agravia de los actos cuestionados por sostener que posee antigüedad, calificación y cualidades suficientes para alcanzar el cargo que detenta, a diferencia de sus pares; y

Que expresa que los actos atacados son arbitrarios, ilegítimos e inconstitucionales, originándole un perjuicio irreparable en sus dere-

chos legítimos, y afectando sus garantías constitucionales de igualdad y razonabilidad, conforme a las consideraciones de hecho y de derecho que allí describe; y

Que conforme surge de la Resolución D.P. Nº 155/14, la señora Cornejo fue ubicada en el puesto número noventa y tres -93-; y

Que por medio de la Resolución D.P. Nº 156/14, se dispuso el ascenso de treinta y ocho -38- agentes del Escalafón Servicios Auxiliares al grado inmediato superior, por lo que encontrándose la recurrente en la posición número noventa y tres -93-, la misma no ascendió jerárquicamente; y

Que vale destacar que el derecho al ascenso del funcionario policial encuentra recepción normativa en lo establecido en el Reglamento General de Policía y sus normas complementarias donde el artículo 14º inciso 1) establece que dicho derecho no se ejerce sino en el modo y dentro de los límites que tienen previstos en su capítulo VIII de ese reglamento; y

Que dicho reglamento regula el Escalafón Policial mediante el sistema de promociones grado a grado -artículo 89º-, debiendo concurrir las exigencias contenidas en los artículos 92º, 93º y 94º entre otros, siendo sometido el personal policial a un específico proceso de selección; y

Que éste procedimiento de evaluación y posterior selección, si bien tiene aspectos reglados, lo cierto es que presenta diferentes etapas donde la valoración resulta eminentemente discrecional y técnica de la autoridad y de órganos especiales -como las Juntas de Calificaciones- y lo que caracteriza a la situación jurídica subjetiva del aspirante en cada uno de esos pasos es el interés legítimo, la expectativa de ser evaluado de modo ecuaníme, pero de ningún modo el agente sometido a dicho procedimiento porta un derecho subjetivo o adqui-

rido a obtener una puntuación determinada, o una posición concreta en el orden de mérito, o luego concretar el ascenso pretendido; y

Que en el caso del personal subalterno la promoción se concreta por resolución del Jefe de Policía de la Provincia, realizada sobre la base del asesoramiento de las Juntas de Calificación, de acuerdo a las vacantes asignadas en cada cuerpo y escalafón –artículo 89º de la Ley 5.654/75–, produciéndose en definitiva, la promoción por resolución emitida por esa autoridad policial; y

Que dentro de este marco normativo el señor Jefe de Policía de la Provincia ejerce discrecionalmente la facultad de promocionar a ese personal subalterno; hallando límite únicamente en la indispensable razonabilidad de los actos emanados de los poderes del Estado; por lo que correlativamente, solo frente a una palmaria y manifiesta ausencia de razonabilidad, desviación de poder, arbitrariedad y/o violación de los principios generales del derecho –vicios que exigen ser invocados y demostrados– podría destruirse la presunción de legitimidad que caracteriza al acto administrativo; y

Que es menester recalcar que el estado policial y la pertenencia a las fuerzas de seguridad, presuponen el sometimiento voluntario a un régimen jurídico compuesto por normas de fondo y de forma que estructuran la institución policial, donde sus agentes se hallan en una situación especial dentro de la administración pública. Dicho estado implica la sujeción a los órganos específicos la capacidad de apreciar en cada caso la concreta aptitud para ascender, con suficiente autonomía funcional, que deriva en definitiva del principio de separación de los poderes; y

Que este criterio ha sido sostenido por la Jurisprudencia en los casos: “Álvarez Peña, Mario Raúl c/ Policía Federal Argentina s/ Personal Militar y civil de las FF.AA. y de Seguridad” - Causa Nº 7.139/92; Grecco, Gallegos, Frediani, Otero –fecha 19.9.95, C. Nac. Cont. Adm. Fed. Sala V–; “Ferro, Héctor Marcelo c/ Nación Argentina” –fecha 1.1.82, T. 304. página 1.710–; “Gentile, Máximo Juan F. c/ Nación Argentina” –fecha 1.1.81, T. 303, página 559–; “Burgos, Juan Gualberto s/ ENM del Interior Policía Federal s/ Personal Militar y Civil de las FF.AA. y de Seguridad” - Causa 45.572/95, Damarco, Conte Grand, Herrera– fecha 30.4.96, C. Nac. Adm. Fed. Sala II–; y

Que en este contexto es necesario reiterar que la revisión del orden de mérito es restrictiva y los actos dictados con base en juicios técnicos, fruto del trabajo de los órganos calificadores –juntas– cuya actividad es de corte eminentemente discrecional en razón de no estar sujeta a reglas fijas, gozan de plena presunción de legitimidad, la que solo puede ser desvirtuada si se advierten en grado manifiesto irrazonables o arbitrarios, lo que no ocurre en el particular; y

Que es por ello que el recurrente tiene la carga de acreditar la presencia de los vicios de los actos administrativos que impugna, indicando concretamente en que consiste cada uno en relación al caso particular; y

Que así las cosas, se puede concluir que no le asiste a la recurrente derecho subjetivo alguno que justifique el ascenso que interesa y que los actos que impugna fueron dictados en el ejercicio de facultades discrecionales sin estar afectados por la existencia de vicio alguno; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como, asimismo, de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso previsto por el artículo 99º de la Ley Nº 5.654/75 contra la Resolución D.P. Nº 155/14, que dispone el orden de mérito para el ascenso del personal subalterno de la Policía de Entre Ríos, y el recurso de apelación jerárquica contra la Resolución D.P. Nº 156/14, interpuestos por la Agente Auxiliar de Policía Flavia Marianela Cornejo, MI Nº 28.809.505, L.P. Nº 28.676,

conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 3814 MGJ

APROBANDO CONTRATACIÓN DIRECTA

Paraná, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos interesa el pago de la Póliza Nº 001229099, Endoso Nº 000000 del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a la renovación de la póliza de seguro destinada a la cobertura de los vehículos patrimoniales del Servicio Penitenciario provincial y que obran detallados en planilla anexa adjunta que forma parte integrante del presente decreto, por el período comprendido entre el día 23 de mayo de 2016 y el día 23 de noviembre de 2016; y

Que el costo de la misma asciende a la suma total de pesos doscientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y dos con 24/100 (\$ 282.562,24); y

Que se ha agregado el volante de registro de reserva presupuestaria, el que ha sido debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que el señor asesor letrado del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, mediante Dictamen Nº 098/16 indica que analizado el trámite de referencia, no habría objeciones jurídicas que formular, por lo que corresponde continuar con su tramitación; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, se expide de manera favorable a la prosecución del mismo, considerando viable la aplicación del trámite de excepción que prevé la ley 5.140 para el pago de la Póliza emitida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro; y

Que la presente gestión encuadra legalmente en las previsiones de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1), t.u.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP y sus modificatorios, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º punto 1) de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado que fuera aprobada mediante Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la contratación directa por vía de excepción con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la renovación de la póliza que ampara los vehículos patrimoniales del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, los cuales se detallan en planilla anexa adjunta que forma parte integrante del presente decreto, por el período comprendido entre el día 23 de mayo de 2016 y el día 23 de noviembre de 2016, por la suma de pesos doscientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y dos con 24/100 (\$ 282.562,24).

Art. 2º — Impútase el gasto a: D.A. 976 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 25 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Direc-

ción Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a hacer efectivo el pago correspondiente al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, conforme lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a sus efectos a la Dirección General Servicio Penitenciario provincial y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 3826 MGJ

Paraná, 15 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del sargento ayudante Norberto Carlos López, DNI Nº 12.781.192, L.P. Nº 108.146, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos ya que se fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley Nº 5797, modificada por los artículos 4º y 17º de la Ley Nº 7979 y la Ley Nº 5654, artículo 257º modificada por la Ley Nº 8707.

DECRETO Nº 3864 MGJ

HACIENDO LUGAR A RECURSOS

Paraná, 21 de diciembre de 2016

VISTO:

Los recursos de apelación jerárquica interpuestos por el Sargento Ayudante Raúl Javier Taborda, DNI Nº 23.279.878; Sargento Gustavo Ramón Collaud, DNI Nº 23.880.517, y Cabo 1º María Cecilia Depardón, DNI Nº 20.288.916, de la Policía de Entre Ríos, contra la Resolución Nº 643/16 DA1, que dispuso la baja de los citados agentes de la Institución Policial; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes fueron notificados del acto cuestionado el día 3 de octubre de 2016 y los recursos en análisis fueron articulados en fecha 6 de octubre de 2016, por lo que corresponde tenerlos por presentados en tiempo y forma, de conformidad con lo previsto en el artículo 61º de la Ley Nº 7.060; y

Que en fecha 26 de agosto de 2016, la Oficina de Gestión de Audiencias notifica a la Dirección de Asuntos Internos de la Policía la sentencia recaída en la Causa Nº 1.714, caratula "Collaud, Gustavo Ramón - Depardón, María Cecilia - Taborda, Raúl Javier s/ Apremios ilegales (víctimas: Mariano G. Maciel, Luis Maciel y Sofía Ifrán)", la cual resuelve declarar a Gustavo Ramón Collaud, coautor material y responsable del delito de apremios ilegales y vejaciones y condenarlo a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional y al cumplimiento de normas de conducta e imponer el doble de tiempo de inhabilitación especial para portar o tener armas de fuego de cualquier tipo y para tener a cargo o asistir al manejo de personas detenidas y/o privadas de su libertad; declarar a María Cecilia Depardón, coautora material y responsable del delito de apremios ilegales y vejaciones y condenarla a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional y al cumplimiento de normas de conducta e imponer el doble de tiempo de inhabilitación especial para portar o tener armas de fuego de cualquier tipo y para tener a cargo o asistir al manejo de personas detenidas y/o privadas de su libertad; declarar a Raúl Javier Taborda, coautor material y responsable del delito de apremios ilegales y vejaciones y condenarlo a la pena de dos años y seis meses de prisión de ejecución condicional y al cumplimiento de normas de conducta e imponer el doble de tiempo de inhabilitación especial para portar o tener armas de fuego de cualquier tipo y para tener a cargo o asistir al manejo de personas detenidas y/o privadas de su libertad; y

Que luego de la intervención de la División Asesoría Letrada y constatada que la sentencia aludida se encuentra firme, el Jefe de la Policía de Entre Ríos emite la Resolución Nº 643/16 DA1, mediante la cual resuelve dispo-

ner la baja de la institución policial de los agentes Taborda, Collaud y Depardón; y

Que los agravios centrales en los que los recurrentes sustentan sus recursos es que la pena interpuesta de ninguna manera implica inhabilitación absoluta para el desempeño de funciones como policía, pues la condena condicional implica el estado de libertad y la inhabilitación para el uso de armas de fuego y para tener a cargo o asistir detenidos y/o personas privadas de su libertad, lo cual no implica no poder desarrollar tareas como funcionario policial, ya sean éstas administrativas y/o de logística y/o traslado de personal policial y/o radiocomando; y

Que los recurrentes manifiestan estar dispuestos a aceptar un cambio de escalafón y/o de jerarquía a los fines de que puedan desarrollar tareas que no impliquen el uso de armas de fuego y/o estar a cargo de personas privadas de su libertad; y

Que obra intervención de la Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos, elevando las actuaciones a la Superioridad para que resuelva la cuestión de fondo articulada en cada uno de los supuestos; y

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cual sostiene que la baja del personal policial, es decir, la pérdida del estado policial, no puede decretarse si no ha ocurrido alguno de los supuestos previstos en el artículo 122º RGP; y

Que, asimismo, manifiesta que, en el presente caso, los funcionarios policiales condenados judicialmente, habiendo mediado acuerdo de juicio abreviado, lo han sido con condenas de cumplimiento condicional menor a tres años, lo cual implica un cumplimiento en libertad, y por otro lado, con la inhabilitación de carácter especial y determinado de "portar o tener armas de fuego y tener a cargo o asistir al manejo de personas detenidas y/o privadas de su libertad", lo cual no encuadra en el supuesto del artículo 59 inciso c) RGP, ya que a ninguno de los funcionarios involucrados se lo inhabilitó para el empleo o cargo, ni para el desempeño de las demás funciones policiales, destacando que del acuerdo arribado, no surge la inhabilitación para ejercer cargo público; y

Que la citada dirección informa que, previo a decretar la baja de un funcionario policial, corresponde instar un sumario administrativo, practicado con todas las formalidades de ley y otorgar al sumariado pleno derecho de defensa, estableciéndose si se verifican las causas por las que se le acusa y si, de acuerdo, con ellas, corresponde decretar la cesantía o exoneración en su caso, una vez firme la misma, recién se estaría en condiciones de disponer la baja tal cual, es decir la pérdida del estado policial. Ello, tendiendo presente que la cesantía y la exoneración, determinan o tienen como consecuencia la baja, y no viceversa; lo contrario tornaría de nulo o ineficaz el acto administrativo que así lo dispusiera; y

Que obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartiendo los fundamentos esgrimidos por la dirección preopinante; y

Que conforme las razones señaladas, corresponde hacer lugar a los recursos de apelación jerárquica interpuestos, a los efectos de que la Jefatura de Policía de la Provincia gestione las medidas necesarias a fin de reincorporar a los funcionarios policial es a desarrollar tareas de conformidad a las restricciones determinadas por la condena impuesta;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a los recursos de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 643/16 DAJ, interpuestos por el Sargento Ayudante Raúl Javier Taborda, DNI Nº 23.279.878; Sargento Gustavo Ramón Collaud, DNI Nº 23.880.517, y Cabo 1º María Cecilia Depardón, DNI Nº 20.288.916, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispóngase que la Jefatura de Policía de la Provincia, gestione las medidas necesarias a los efectos de reincorporar a los

agentes policiales: Raúl Javier Taborda, DNI Nº 23.279.878; Gustavo Ramón Collaud, DNI Nº 23.880.517, y María Cecilia Depardón, DNI Nº 20.288.916, a desarrollar tareas administrativas en el ámbito la Policía de la Provincia, de conformidad a las restricciones determinadas por la condena impuesta.

Art. 3º — Encuádrese la presente gestión en las disposiciones de los artículos 60º a 67º del capítulo III de la Ley Nº 7.060.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese. Con copia de la presente remitir a la Jefatura de Policía de la Provincia a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 3875 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 3.712 MGJ, de fecha 2 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado texto legal, se ratificó el Convenio Interjurisdiccional de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado en este acto por el señor Secretario de Seguridad Interior, don Gerardo Fabián Milman, y la Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri;

Que el convenio tiene por objeto regular las acciones de las partes, destinadas a la adquisición de vehículos para la Policía de esta Provincia, a fin de coadyuvar al logro de los objetivos perseguidos por el Decreto Nº 228/16 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de la Ley de Seguridad Interior Nº 24.059 y modificatorios;

Que el Ministerio de Seguridad de la Nación se compromete a financiar con cargo a su presupuesto los gastos que demande la adquisición de los vehículos requeridos, hasta el monto de pesos quince millones quinientos noventa mil (\$ 15.590.000,00), destinados a la Provincia de Entre Ríos;

Que en el artículo 2º del Decreto Nº 3.712/16 MGJ, se facultó a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para la incorporación al presupuesto vigente de los fondos provenientes del Ministerio de la Nación;

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del recurso y gasto correspondientes;

Que ha tomado intervención de su competencia el secretario legal y administrativo y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención de competencia, manifestando que atento a lo interesado, ha codificado y denominado la Subfuente de Financiamiento de la siguiente manera: Subfuente 5.257: "Aporte Convenio Interjurisdiccional de Colaboración entre Ministerio de Seguridad Nacional y la Provincia de Entre Ríos";

Que la presente gestión encuadra en los términos legales del artículo 16º de la Ley 10.403 de presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, mediante ampliación presupuestaria, en la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia; Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de pesos quince

millones quinientos noventa mil (\$ 15.590.000,00); conforme a las planillas analíticas del gasto y del recurso que, agregadas, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 3876 MGJ

DISPONIENDO CESE EN EJERCICIO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos solicita el dictado del Decreto que disponga el cese de las funciones notariales de la escribana Mirta Delia Martino, titular del Registro Notarial Nº 148, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el departamento del mismo nombre, en razón de haberse dispuesto su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2, obra nota de la escribana referenciada, comunicando su voluntad de acogerse al beneficio de jubilación ordinaria; y

Que, a fojas 3 y vuelta obra Resolución Nº 23/2016 dictada por la Caja Notarial de Acción Social de Entre Ríos, de fecha 1 de Septiembre de 2016 otorgándole a la escribana Mirta Delia Martino, el beneficio de jubilación ordinaria; y

Que, a fojas 4 obra nota de la escribana María Victoria Haidar, adscripta al registro, de la escribana Mirta Delia Martino, solicitando la titularidad del mismo, en base a la jubilación de la mencionada notaria; y

Que, a fojas 5/10, obran copias de los comprobantes de depósito de protocolos y tomos extraprotocolares concernientes a los años 2000 a 2015; y

Que, a fojas 11 el Colegio de Escribanos remite nota al señor Ministro de Gobierno y Justicia informando que la escribana Mirta Delia Martino, se inició en su profesión como adscrita a un Registro Notarial en el Departamento Diamante, obteniendo su titularidad por Decreto Nº 258/79 MGJE, renunciando al mismo con posterioridad (Decreto Nº 760/81 MGJE) y asignándosele por Decreto Nº 2919/92 MGJE, la titularidad del Registro Notarial Nº 148 del Departamento Paraná, al que la escribana María Victoria Haidar fue designada adscripta mediante Decreto Nº 1.680 MGJE, de fecha 13.5.11, añadiendo a su vez que no existen sumarios en trámite que involucren a dichas profesionales; y

Que, a fojas 13/14 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia emitiendo dictamen de su competencia, aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente, que disponga el cese definitivo en la titularidad del registro de la escribana Mirta Delia Martino, en virtud de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria, y la designación simultánea en carácter de titular de la escribana María Victoria Haidar del Registro Notarial Nº 148 del Departamento Paraná;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase el cese definitivo en el ejercicio de la profesión de la escribana Mirta Delia Martino, titular del Registro Notarial Nº 148 con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el departamento homónimo, en virtud de haberse dispuesto la jubilación ordinaria, de conformidad al artí-

culo 110° de la Ley N° 6.200, ratificada por Ley N° 7.504 y modificada por Ley N° 9.723.

Art. 2° — Designase a la escribana María Victoria Haidar, en carácter de titular del Registro Notarial N° 148, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento Paraná, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° quáter, inciso b) de la Ley N° 6.200 y sus modificatorias.

Art. 3° — La escribana designada por el artículo 2° del presente, deberá entregar en término los protocolos y los tomos del Registro de Intervenciones Extraprotocolares que tuviera a su cargo la escribana Mirta Delia Martino al Departamento Archivo Notarial del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná y al Colegio de Escribanos de Entre Ríos respectivamente, conforme al artículo 143° de la Ley Registral N° 6.964 y artículos 108°, 110° y 112° de la Ley N° 6.200, ratificada por Ley N° 7.504.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente decreto, pasen las actuaciones a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a sus fines pertinentes y oportunamente, archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 3888 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Reconociendo tres meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora María Angélica Vergara, DNI N° 18.182.507, por el fallecimiento de su cónyuge, el señor Blas Rudecindo González, DNI N° 17.192.043, ocurrido el día 29 de junio de 2016, en la localidad de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 277° de la Ley 5.654/75 y sus modificatorias, y el Decreto N° 833/90 MGJEOySP.

Disponiendo que por Tesorería General de la Provincia se haga efectivo el pago de la suma de \$ 73.098,63, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se abone a la señora María Angélica Vergara, DNI N° 18.182.507, por el concepto indicado en el presente.

DECRETO N° 3889 MGJ

RATIFICANDO ANEXO DE CONVENIO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

El convenio marco de cooperación y asistencia institucional recíproca suscripto entre la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos (SPER), representada por su Director General, Inspector General José Luis Mondragón, y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF), representado por su presidenta señora Mercedes Gabriela Solanas, en fecha 17 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acuerdo tiene por objeto, entre otros, garantizar y promover acciones conjuntas en pos de los derechos de niños, niñas y jóvenes entrerrianos, pactándose que las actividades que surjan de su implementación se formalizarán mediante protocolos específicos, actas complementarias o anexos; y

Que, en tal contexto en fecha 30 de marzo de 2016, las partes signatarias celebraron el Anexo I del citado convenio, a los efectos de regular la prestación de funciones de los agentes dependientes del Servicio Penitenciario en el "Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Costa del Paraná"; y

Que, en líneas generales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la mentada adenda, se han establecido las funciones específicas y directivas principales a cumplir por parte del personal del Servicio Penitenciario de

Entre Ríos dentro del establecimiento referido ut supra; y

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde obrar en consecuencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Ratifíquese el anexo I del convenio marco de Cooperación y Asistencia Institucional Recíproca suscripto entre la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos (SPER) representado por su Director General, Inspector General José Luis Mondragón y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) representado por su Presidenta señora Mercedes Gabriela SOLANAS, celebrado en fecha 30 de marzo de 2016, el cual se adjunta y forma parte inescindible del presente.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen estas actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y al Consejo Provincial del Niño y la Familia, a sus efectos y oportunamente, archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 3890 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCIONES

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 1.181/15 MGJ, de fecha 12 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza a la Unidad Central de Contrataciones del Estado a efectuar un llamado a licitación pública tendiente a la contratación de un servicio de correo postal puerta a puerta consistente en la admisión, transporte y entrega en continentes llamados "sacos o bolsines" de correspondencia privada sin franqueo entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y sus ochenta y seis (86) delegaciones, en el interior de la Provincia de Entre Ríos, por el término de veinticuatro (24) meses con sujeción a prórroga a favor del Estado por un plazo de doce (12) meses más, y aprueba el pliego de condiciones particulares y sus Anexos I, II y III elaborados por la Unidad Central de Contrataciones del Estado; y

Que, a fojas 532, obra acta de arqueo, verificación y comparación de los pliegos de donde surge que cinco (5) pliegos fueron puestos a la venta, habiéndose vendido tres (3) pliegos: pliego N° 1 a Servijur SRL, pliego N° 2 a Correo Oficial de la República Argentina S.A. y pliego N° 5 a Organización Courier Argentina S.A.; y

Que, a fojas 533, se informa que los interesados presentaron muestras a la Licitación Pública N° 42/15; y

Que, a fojas 534/535 obra Acta N° 328 de apertura de propuestas de la Licitación Pública N° 42/15, de la cual surge que la empresa Servijur SRL cotiza mensualmente Anexo I y Anexo II por la suma de pesos setenta y dos mil quinientos (\$ 720.500,00), con un costo adicional fijo de pesos treinta y seis con treinta centavos (\$ 36,30) por cada kilo que exceda los cuatro (4) kilogramos y pesos siete mil quinientos cincuenta (\$ 7.550,00) por cada envío especial de correspondencia por fuera de las frecuencias establecidas; la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., cotiza mensualmente por la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil novecientos ochenta y siete con cuarenta y siete centavos (\$ 188.987,47), con un costo adicional de pesos veintinueve con veintitrés centavos (\$ 29,23) por cada kilo excedente, y pesos doscientos noventa y uno con sesenta y un centavos (\$ 291,61) por cada envío especial de correspondencia por fuera de las frecuencias establecidas hasta diez (10)

kilos, y la empresa Organización Courier Argentina S.A. cotiza anexo I un cargo fijo por veinticuatro (24) meses por la suma de pesos cuatro millones quinientos setenta y tres mil ochocientos (\$ 4.573.800,00), por kilo que exceda los 4 kilogramos cotiza la suma de pesos ciento treinta (\$ 130,00) y por frecuencia adicional la suma de pesos seiscientos (\$ 600,00) y Anexo II cotiza un cargo fijo por veinticuatro (24) meses de pesos seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta (\$ 6.664.680,00) y la suma de pesos seiscientos (\$ 600,00) por frecuencia adicional; y

Que, a fojas 537, el Departamento Registro de Proveedores, informa que las tres firmas que cotizaron en la presente licitación pública, adeudan documentación; obrando a fojas 542/546, las pertinentes notas solicitando la presentación de las mismas; y

Que, a fojas 541, la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas manifiesta que la oferta presentada por la firma Servijur SRL se ajusta a lo requerido y resulta razonable a los valores del mercado y la más conveniente a los intereses del Estado; y

Que, a fojas 548, obra informe final emitido por el Departamento Registro de Proveedores de la Unidad Central de Contrataciones del Estado, en el cual se destaca el estado en el que se encuentran las firmas que cotizaron en la presente licitación, en el citado organismo; y

Que, a fojas 550/552, obran planillas comparativas de precios y observaciones referida a la presente licitación pública, de las cuales surge que la firma Servijur SRL ha cumplido con la actualización de la documentación solicitada, según surge del informe final del Departamento Registro de Proveedores citado precedentemente, obrante a fojas 548; en tanto que las firmas Correo Oficial de la República Argentina S.A. y Organización Courier Argentina S.A., no cumplieron con lo requerido; y

Que, a fojas 553 y vuelta, obra Acta N° 7/16 de la Comisión de Compras de la Licitación Pública N° 42/15 mediante la cual se aconseja: aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 42/15 y rechazar las propuestas de las firmas: Organización Courier Argentina S.A., por no resultar los precios convenientes a los intereses del Estado y no cumplir con la documentación actualizada en el Registro de Proveedores del Estado, según solicitud de fojas 546 y Correo Oficial de la República Argentina S.A. por no resultar los precios convenientes a los intereses del estado y no cumplir con la documentación actualizada en el Registro de Proveedores del Estado, según solicitud de fojas 548, y adjudicar a la empresa Servijur SRL la provisión del servicio correo postal puerta a puerta, consistente en la admisión, transporte y entrega de "sacos o bolsines" de correspondencia privada sin franqueo, entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y sus ochenta y seis (86) delegaciones en el interior de la Provincia de Entre Ríos, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar los precios los más convenientes a los intereses del Estado; y

Que, a fojas 556/557, obra informe de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio, adjuntando a fojas 555 el volante respectivo del crédito, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que, a fojas 559/560, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluyendo que se ha cumplido con el procedimiento de licitación pública y se estaría en condiciones de dictar la norma legal interesada; y

Que, conforme a todo lo expuesto es procedente ratificar las Resoluciones Nos. 1.181 MGJ, de fecha 12 de noviembre de 2015, y N° 924 MGJ, de fecha 14 de octubre de 2016, y aprobar todo lo actuado en el marco de la licitación pública llevada a cabo; y

Que la presente gestión encuadra en los al-

cances de los artículos 17º, inciso b) y 26º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, y sus concordantes artículos 6º, 7º Incisos 1) y 9º al 104º del Decreto N° 795/96 MEOSP - Reglamentario de las Contrataciones del Estado y sus modificatorios, incluido Decreto N° 3.368/15 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifíquense las Resoluciones 1.181 MGJ, de fecha 12 de noviembre de 2015, y 924 MGJ, de fecha 14 de octubre de 2016, y apruébese todo lo actuado en la Licitación Pública N° 42/15, llevada a cabo por la Unidad Central de Contrataciones del Estado conforme Acta N° 7/16 elaborada por la Comisión de Compras constituida a tal efecto y a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Desestímense por inadmisibles, las propuestas de las firmas: Organización Courier Argentina S.A. y Correo Argentino - Correo Oficial de la República Argentina S.A., por no cumplimentar con los requisitos formales - Numeral 9.3 de los pliegos de condiciones particulares.

Art. 3º — Adjudíquese a la firma "Servijur SRL" la provisión del servicio de correo postal puerta a puerta, consistente en la admisión, transporte y entrega de "sacas o bolsines" de correspondencia privada sin franqueo, entre la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y sus ochenta y seis (86) delegaciones en el interior de la provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo cotizado en su oferta y establecido en los Pliegos, a un precio mensual de pesos setenta y dos mil quinientos (\$ 72.500,00), con un precio adicional fijo por cada kilogramo que exceda los cuatro (4) kilogramos, en la suma de pesos treinta y seis con treinta centavos (\$ 36,30) y un precio adicional fijo por cada envío especial de correspondencia fuera de las frecuencias establecidas en los anexos en la suma de pesos siete mil quinientos cincuenta (\$ 7.550,00), lo que hace un importe total de pesos un millón setecientos cuarenta mil (\$ 1.740.000,00), por el término de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga a favor del Estado por el término de doce (12) meses más; por cumplir con los pliegos y ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar los precios convenientes a los intereses del Estado, conforme surge del informe técnico obrante a fojas 541.

Art. 4º — Autorícese a la Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, doctora Vanesa Inés Visconti, DNI N° 25.288.604, a formalizar el convenio de servicios postales "puerta a puerta" con la firma "Servijur SRL", conforme el modelo obrante a fojas 50/53 de las presentes actuaciones.

Art. 5º — Encuádrase la presente gestión en los alcances de los artículos 17º, inciso b) y 26º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, y sus concordantes artículos 6º, 7º incisos 1) y 9º al 104º del Decreto N° 795/96 MEOSP - Reglamentario de las Contrataciones del Estado y sus modificatorios, incluido Decreto N° 3.368/15 MEHF.

Art. 6º — Impútese el monto de \$ 362.500 a: D.A. 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 7º — Autorícese a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este ministerio a hacer efectivo el

pago, conforme la adjudicación dispuesta en el artículo 3º del presente decreto, previa presentación de la factura debidamente conformada por el titular de área y de la constancia de libre deuda, conforme la Resolución N° 16/2.016 ATER.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, con copia pasen las presentes del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1427 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 2 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su artículo 1º, Incisos A) : a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdate a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su artículo 1º, Incisos A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Paraná:

D.N.I – Form. - Cod.

Ancianidad:

Olazagoitia, María Soledad – 14.160.581 – 2670 – 10-00

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

CURRICULUM

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Nelson Daniel ALÚ, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Vocal de la Cámara de Apelaciones -Sala Civil y Comercial- de la ciudad de Concepción del Uruguay. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundamentadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Nelson Daniel ALÚ

Fecha de Nacimiento: 16 de marzo de 1975.

Lugar de Nacimiento: Concepción del Uruguay.

D.N.I. N°: 24.527.003

II - TÍTULOS ACADÉMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, Univ. Nacional de La Plata, año 1997.

Escribano, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, Univ. Nacional de La Plata.

Especialista para la Magistratura, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, Univ. Nacional de La Plata.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados el 03/04/1998.

. Ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos el 26/03/2010.

. Secretario, Interino/suplente/provisorio/titular de la Sala Civil y Comercial de Concepción del Uruguay.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso de Actualización en Derecho Procesal Civil "El Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Entre Ríos" – Colegio de Abogados de Entre Ríos.

. Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial – Instituto "Juan Bautista Alberdi" – Ciclo 2010 -2012.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundamentadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Estela Beatriz MENDEZ CASTELLS, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Vocal para la Cámara de Apelaciones -Sala Civil y Comercial N° 2- de la ciudad de Concordia. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundamentadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Estela Beatriz MENDEZ CASTELLS

Fecha de Nacimiento: 14 de enero de 1961

D.N.I. N°: 14.357.110

Lugar de Nacimiento: Paraná - Entre Ríos

II - TÍTULOS ACADÉMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho, Universidad Nacional del Litoral, año 1983.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de Entre Ríos el 18/11/1983.

. Ejercicio libre de la profesión.

. Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos.

. Asesora en Caja de Jubilaciones y Pensiones
 . Ministerio de Desarrollo Social
 . Ministerio de la Producción
 . Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

. Ingreso al Poder Judicial el 25/02/2014
 . Juez – Titular – Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de Concordia

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso "El abogado en ejercicio", CAER año 2006

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundamentadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Carlos Federico TEPSICH, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Vocal de Cámara de Apelaciones -Sala Civil y Comercial- de la ciudad de Concepción del Uruguay. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundamentadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Carlos Federico TEPSICH
 Fecha de Nacimiento: 12 de julio de 1970.-
 D.N.I. Nº: 21.512.264

Lugar de Nacimiento: Paraná - Entre Ríos

II - TÍTULOS ACADÉMICO:

UNIVERSITARIOS
 Abogado, Facultad de Derecho, Universidad Nacional del Litoral, año 1993.

Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales. UCA

Magister en Derecho. UNL

Magister en derecho Administrativo. U. Austral Martillero Público.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de Entre Ríos el 05/11/1993.

. Ejercicio libre de la profesión.

. Asesor Legal de la Secretaría de Salud de la Provincia.

. Ingreso al Poder Judicial el 20/04/1999.

. Secretario Suplente del Juzgado Civil y Comercial Nº 5 de Paraná.

. Relator Temporario de la Fiscalía General del Superior del Tribunal de Justicia.

. Juez Titular del juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Concepción del Uruguay.

. Vocal a cargo del Despacho de la Sala Civil y Comercial de Concepción del Uruguay.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso de La responsabilidad Contractual y Extracontractual.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundamentadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9582

MUNICIPALIDAD DE PARANA Honorable Concejo Deliberante

"A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

ORDENANZA :

Art. 1º - Los Organismos Públicos pertenecientes a la Municipalidad de Paraná deberán dar atención en orden prioritario a las personas que acrediten padecer de Enfermedad Inflamatoria Intestinal (EII) en cajas de cobro y lugares donde se realicen trámites en general, a fin de que estas personas puedan realizar sus tramitaciones sin mayores inconvenientes, dados los trastornos que fa misma ocasiona.

Art. 2º - Se establece que organismos pertenecientes a la Municipalidad de Paraná, y también en establecimientos privados con atención al público y comercios gastronómicos, se permita el ingreso a los sanitarios a personas que acrediten padecer Enfermedad Intestinal Inflamatoria.

Art. 3º - La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza es la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Paraná y aquellas personas que padezcan Enfermedad Intestinal Inflamatoria, ya sea Colitis Ulcerosa o Enfermedad de Crohn, deberán tramitar su credencial identificatoria en la mencionada área, munidos del correspondiente certificado médico emitido por profesionales gastroenterólogos en el cual conste debidamente la mencionada patología.

Art. 4º - Requerir a las Empresas prestadoras del Transporte Urbano de Pasajeros que con la presentación de dicha credencial, tales pacientes puedan utilizar los asientos de prioridad silo requieren, debido a que permanecer sentado puede evitar la incontinencia.

Art. 5º - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 9 de mayo de 2017.

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0868

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 2 de junio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 9 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece que los Organismos Públicos pertenecientes a la Municipalidad de Paraná deberán dar atención en orden prioritario a las personas que acrediten padecer de Enfermedad Inflamatoria Intestinal (EII) en cajas de cobro y lugares donde se realicen trámites en general, a fin de que estas personas puedan realizar sus tramitaciones sin ma-

yores inconvenientes, dados los trastornos que la misma ocasiona;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, Inciso c) de la Ley Nº 10027 y modificatoria Ley Nº 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El señor Presidente de la

Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º - Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 9 de mayo de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9582.

Art. 2º - El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Walter Rolandelli

Secretario Legal y Técnico

Francisco A. Avero

Fiscal Municipal

ORDENANZA Nº 9583

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"A 35 años de la Guerra de Malvinas,

Prohibido Olvidar. 1982-2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con

fuerza de

ORDENANZA :

Art. 1º - Declárase Ciudadana Destacada a la médica Gracia Luz Don, por su valioso aporte a mejorar la calidad de vida en Paraná y la región.

Art. 2º - Hágase entrega a la Dra. Gracia Luz Don de un recordatorio de dicha distinción.

Art. 3º - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 9 de mayo de 2017.

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0870

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 2 de junio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 9 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma declara Ciudadana Destacada a la médica Gracia Luz Don, por su valioso aporte a mejorar la calidad de vida en Paraná y la región:

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, Inciso c) de la Ley Nº 10027 y modificatoria Ley Nº 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El señor Presidente de la

Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º - Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 9 de mayo de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9583.

Art. 2º - El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Walter Rolandelli

Secretario Legal y Técnico

Francisco A. Avero

Fiscal Municipal

F. 500-0006700 (OP 16976) 1 v./14.6.17

VA RESOLUCION 1565 CGE

--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS****ANTERIORES****PARANA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Silva Matías Ignacio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17925, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MATIAS IGNACIO SILVA, M.I. 29.121.155, fallecido en Manzanillo, Estado Fed. de Colina, Estados Unidos Mexicanos, en fecha 03.5.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de junio de 2017 – **Pablo F. Cattáneo**, secretario.

F.C.S. 502-00016173 3 v./14.6.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvana Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvana M. Lanzi, en los autos caratulados "Cervin Carlos Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15477, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CERVIN CARLOS RAMON, M.I. 22.514.958, fallecido en Paraná el 22 de abril de 2016 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de mayo de 2017 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00016185 3 v./14.6.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17076, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, M.I. 7.886.595, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14.8.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de mayo de 2017 – **Lucila del H. Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016186 3 v./14.6.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Regner Luis Ángel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17359, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL REGNER, MI: 5.943.897, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02.08.2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016201 3 v./15.6.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaria N° 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Michelin José Fernando - Werner María Sofía s/ Sucesorios (Civil)". Expte. N° 4596, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MARIA SOFIA WERNER vecina que fue del Departamento Paraná, MI N° 2.814.887, fallecida en Paraná en fecha 17 de octubre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de abril de 2017 - **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 502-00016202 3 v./15.6.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvana Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvana M. Lanzi, en los autos caratulados "Diaz José María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15060, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARÍA DIAZ, MI: 2.065.609, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de julio de 1998. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de junio 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00016211 3 v./15.6.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaria N° 3 quien suscribe, en los autos caratulados "Marino Domingo María Guillermo y Castillo Petra Tomasa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33688, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO MARÍA GUILLERMO MARINO, DNI N° 2.085.589, fallecido en Paraná - Entre Ríos -, en fecha 07.09.1981 y de PETRA TOMASA CASTILLO, LC N° 3.004.467, fallecida en Paraná - Entre Ríos - en fecha 17.06.2000, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por tres días.

Paraná, 5 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00016213 3 v./15.6.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvana A. Rufanacht, Secretaria N° 6, en los autos caratulados "Sosa Rosa Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15680, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SOSA ROSA MABEL, MI: 5.345.307, vecina que fuera de la ciudad de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25 de marzo 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de junio de 2017 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00016214 3 v./15.6.17

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don JUAN MANUEL DE IRIONDO, D.N.I. 5.810.479, ocurrida en la ciudad de Concordia el día 31 de marzo de 2017, en los autos caratulados: "De Iriondo, Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12091.

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 15 de mayo de 2017. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC, y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1. Por presentados Elena Antonia Moreno, Diana Graciela de Iriondo, María Luisa de Iriondo y Marcelo Francisco de Iriondo, con domicilios constituidos, por propio derecho y patrocinio letrado, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Manuel De Iriondo - DNI N° 5.810.479, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los

bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC, y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994- ... 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de mayo de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00016165 3 v./14.6.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria N° 3 a cargo de la Suscripta, de esta ciudad de Concordia, y en los autos "Malvasio Malvasio de Laxague, Celia s/ Sucesión ab intestato" N° 7785, cita por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña CELIA MALVASIO MALVASIO de LAXAGUE, CI 2.895.532-0, vecina que fuera de esta Ciudad, habiendo fallecido la causante en esta ciudad de Concordia, el día 20 de julio de 2014, bajo apercibimiento de ley. La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 8, de mayo de 2017... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Celia Malvasio Malvasio de Laxague, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten..." Fdo. Dr. Gabriel Belén. Juez. Publíquese por 3 veces.

Concordia, 30 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00016207 3 v./15.6.17

GALEGUAY

El Sr/a. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Secretaria Única de quien suscribe, en los autos "Jacob Jorge Jacobo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10177, de fecha 05.5.2017, conforme proveído de apertura de fecha 15.5.2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don JORGE JACOBO JACOB, DNI 5.786.042 fallecido el día 21 de abril de 1990 en la ciudad de Gualeguay, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay Provincia de Entre Ríos.

Como mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Gualeguay, 15 de mayo de 2017... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Jorge Jacobo Jacob, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.... Fdo.- Fabián Morahan - Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 24 de mayo de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016158 3 v./14.6.17

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Castaño Sixto Rosario y Torres Juana Leonarda s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10191, año 2017, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don SIXTO ROSARIO CAS-

TAÑO, D.N.I. N° 1.963.592 y doña JUANA LEONARDA TORRES, D.N.I. N° 0.737.434, vecinos que fueran de esta ciudad, falleciendo en fechas 13 de enero de 1985, y 20 de julio de 1997, ambos en la ciudad de Gualeguay, respectivamente, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente: "Gualeguay, 2 de junio de 2017.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura acumulada del juicio sucesorio de Sixto Rosario Castaño y Juana Leonarda Torres, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo (...). Fdo.: Fabián Morahan -Juez".

Gualeguay, 5 de junio de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016170 3 v./14.6.17

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Razzeto Diana Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6575, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DIANA RAQUEL RAZZETO, Documento Nacional Identidad N° 11.772.809, fallecida el día 24 de abril de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00016167 3 v./14.6.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Covre Enrique Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6537, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ENRIQUE CARLOS COVRE, Documento Nacional Identidad N° 5.852.525, fallecido el día 02 de abril de 2016, en Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2017 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00016204 3 v./15.6.17

"El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, en los autos caratulados "Michel Ana María y Roth Jacobo Leon s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10767, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANA MARÍA MICHEL, MI N° 1.215.098, fallecida el 26.02.1978 y de JACOBO LEÓN ROTH, LE N° 1.967.362, fallecido el 16.04.1992, vecinos que fueran de la localidad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú".

Secretaría, 14 de marzo de 2017 - **María Sofía De Zan**, secretaria suplente.

F.C.S. 502-00016209 3 v./15.6.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mostto Liliana Teresa s/ Sucesorio ab intestato", EXPTE N° 10570, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MOSTTO LILIANA TERESA, DNI N° 13.593.724, vecina de la ciudad de Gual-

guaychú, domiciliada en calle Teresa de Margalot N° 1639 de esta ciudad, que falleciera el pasado 06 de junio de 2016, en la ciudad de Gualeguaychú, según Acta N° 298, Tomo I. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria suplente.

F.C.S. 502-00016217 3 v./15.6.17

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca Juez interino, Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño - interino, en autos caratulados Roude Marta María s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" Expte. N° 2738, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARTA MARIA ROUDE – MI N° 3.917.035 - vecina que fuera del Departamento San Salvador y que falleciera en la ciudad de San Salvador el 09 de septiembre de 2016 para que lo acrediten dentro del término de treinta días.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: San Salvador, 17 de abril de 2017.- Visto: ... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y, en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos- tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca - Juez Civil, Comercial y del Trabajo - interino.

San Salvador, 27 de abril de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00016181 3 v./14.6.17

VICTORIA

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Despacho Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Gutiérrez Jorge Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 13.238, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. JORGE MANUEL GUTIERREZ, M.I. N° 8.006.565 vecino que fue de este Departamento, fallecidos en Victoria (E.R.) el día 31 de diciembre de 2014.

Victoria, 15 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016182 3 v./14.6.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Bevilacqua Alicia Nicolasa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19481, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ALICIA NICOLASA BEVILACQUA, MI N° 5.361.744, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19.01.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de mayo de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00016236 3 v./16.6.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nogueira Dolores y Nogueira Ma-

nuela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 32929, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUELA NOGUEIRA, DNI N° 5.372.906, fallecida en Paraná -provincia de Entre Ríos-, en fecha 21.07.2004 y de DOLORES NOGUEIRA, DNI N° 5.954.716, fallecida en Paraná – Provincia de Entre Ríos- en fecha 31.10.2001, vecinas que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00016244 1 v./14.6.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Greifenstein Margarita Emilia - Sycz José Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16253, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO SYCZ, MI 12.582.801, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 27 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016275 3 v./16.6.17

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Sautier Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13712-17) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don DANIEL SAUTIER – DNI M 5.808.340, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 15 de julio de 2015, en Concepción del Uruguay, con domicilio en La Clarita, Dpto. Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 19 de mayo de 2017 - declarase abierto el juicio sucesorio de Daniel Sautier – DNI M 5.808.340, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Dra.: María José Diz - Jueza.

Colón, 31 de mayo de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00016246 3 v./16.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcelet, en los autos "Brem Susana Noemí s/ Sucesorio ab intestato" N° 13231, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de SUSANA NOEMI BREM, DNI N° 17.121.298, vecino que fue del Departamento Colón, fallecida el día 17 de diciembre de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, con domicilio en Ruta 130 Km. 18, Villa Elisa, ER.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 19 de mayo de 2017... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Susana Noemí Brem - DNI N° 17.121.298, vecina que fue Ruta 130, Km. 18, Villa Elisa, de este departamento.- 3- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corri-

dos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ...-Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 30 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria provisoria.
F.C.S. 502-00016247 3 v./16.6.17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli - Juez, Secretaria de la Dra. Flavia C. Orcellet - Secretaria, en autos caratulados "Gastal Angélica Agustina - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.232), se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por GASTAL ANGÉLICA AGUSTINA, DNI N° 2.341.807, vecina que fuera del departamento Colón, argentina, viuda de sus primeras nupcias, fallecida el día 05 de agosto del año 2.016 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 24 de mayo de 2016."... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de Treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli – Juez.

Colón, 2 de junio de 2017 - **Flavia C. Orcellet**, secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00016260 3 v./16.6.17

El juzgado de primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, Provisoria, en los autos, caratulados "Hugo Fidel Almirón - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.215, año 2017, fallecido el día 20 de agosto de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, cita y emplaza por el termino de treinta días corrido, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO FIDEL ALMIRON, DNI N° 13.082.084, vecino de la ciudad de Colón, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena el su parte pertinente dice: "Colón, 11 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo:...3- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 2 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00016261 3 v./16.6.17

CONCORDIA

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce -suplente-, Secretaría a cargo del suscriptor Dr. Alejandro Centurión -suplente, en autos caratulados "Comas, Luciana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6109), iniciado el 17.5.2017, citando por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCIANA COMAS, DNI N° 30.015.733, fallecida en esta ciudad de Concordia el 10 de setiembre de 2016; y vecina que fuera de esta ciudad; para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.... 2.... 3.... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley – 4... 5... 6... 7... 8... 9... - A lo demás, oportu-

namente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce -Juez suplente.

Concordia, 30 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretaria suplente.
F.C.S. 502-00016248 3 v./16.6.17

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, ha dispuesto en los autos "Busch, Héctor Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7894) citar el por termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor HECTOR ALBERTO BUSCH, MI 5.819.391, vecino que fuera de la localidad de Concordia, fallecido en fecha 20 de agosto de 2015.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 16 de mayo de 2017.-... Resuelvo: 1.-...; 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Héctor Alberto Busch, vecino que fuera de esta ciudad, 3 - Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones....- Firmado: Dr. Gabriel Belén – Juez-

Concordia, 26 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00016249 3 v./16.6.17

El Juzgado del Trabajo N°5 con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Estevez -interino-, Secretaría a cargo de la suscripta en los autos caratulados: "Saldaña, Julio César Agustín - Meichtry, María Carmen s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 8107, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimientos de ley, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por JULIO CÉSAR AGUSTÍN SALDAÑA, DNI 4.055.499, cuyo fallecimiento se produjo en la ciudad de Concordia, el día 05.8.1974, y por MARIA CARMEN MEICHTRY, DNI 5.038.132, cuyo fallecimiento se produjo en la ciudad de Concordia, el día 16.2.2017, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

"Concordia, 17 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.-...- 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Julio César Agustín Saldaña y María Carmen Meichtry, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que si lo acrediten... - Fdo. Diego Luis Estevez, Juez Int."

Concordia, 31 de mayo de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria suplente.

F.C.S. 502-00016250 3 v./16.6.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaria actuaría, en los autos caratulados: "Richard, Aurelia Paulina Victoria o Aurelia Victoria Paulina - Richard de Paskosky, Argentina Sabina s/ Sucesorio testamentario" Expte. 12050, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de, AURELIA PAULINA VICTORIA o AURELIA VICTORIA PAULINA RICHARD – MI N° 5.037.973 - fallecida en esta ciudad el día 27 de enero de 1984 y de ARGENTINA SABINA RICHARD de PASKOSKY - F 0.417.460 - fallecida en esta ciudad el día 28 de octubre de 2003.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 24 de mayo de 2017....

Resuelvo:... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio - testamentario de Aurelia Paulina Victoria o Aurelia Victoria Paulina Richard – MI N° 5.037.973 - y de Argentina Sabina Richard de Paskosky -F 0.417.460-, vecinas que fueran de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de las causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por las mismas, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 inc. 2º) CPCC. y Arts. 2339, 2340 C.C.C. Ley 26.994 - y cfr. Fallo "Cardoso, Gregorio Aureliano – Testamentario (Expte. N° 6050 – de fecha 09.11.2006 – Sala I de la Cámara Civil y Comercial de Cdia.)... Fdo. Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, N° 1, Concordia - Entre Ríos.

Concordia, 29 de mayo de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretaria.

F.C.S. 502-00016284 3 v./16.6.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°3, de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría actuaría, en los autos caratulados: "Berta, Luis Fermín y Domínguez, María Eulogia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 698/83, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de MARIA EULOGIA DOMINGUEZ, DNI N° 2.381.679 fallecida ab -intestato el día 20 de octubre de 2016 en esta ciudad.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 26 de mayo de 2017.... Resuelvo:... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Berta, Luis Fermín s/ Sucesorio" (Expte. N° 698), la apertura del Juicio Sucesorio ab intestato de María Eulogia Domínguez, LC N° 2.381.679, vecina que fue de esta ciudad 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley... Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, N°3.

Concordia, 7 de junio de 2017 - **Alejandro Centurión**, secretaria suplente.

F.C.S. 502-00016285 3 v./16.6.17

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Jaime Víctor y Pisani Pizzani o Pizani Victoria o Victoria Palmira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.620, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todo persona que se considere con derecho a los bienes dejados por VICTOR JAIME, MI N° 2.026.915, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos - el día 08 de julio de 1971 y VICTORIA PISANI o VICTORIA PALMIRA PISANI o VICTORIA PIZANI o VICTORIA PALMIRA PIZZANI, MI N° 5.352.112, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 16 de agosto de 1991, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 8 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00016226 3 v./16.6.17

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de

Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kranevitter Aurelio - Sucesorio ab intestato"- Expte. N° 12.848, año 2017 - cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. AURELIO KRANEVITTER, DNI N° 5.893.983, que falleciere en fecha 15 de abril de 2017; en la ciudad de Diamante, argentino, y domiciliado en calle Tucumán N° 42 de Aldea Valle María; Dpto. Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 26 de mayo de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00016251 3 v./16.6.17

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E. R.), Dr. Mariano Luis Velazco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Roncaglia Eduardo José y Cornalo Nelly Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4562/17, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE RONCAGLIA, MI 05.804.567, nacido el 26 de junio de 1936, hijo de Antonio Enrique Roncaglia y de Dominga Rosa Cornalo, fallecido el 29 de enero de 1989 en Colonia Alemana Dpto. Federación; y de su cónyuge NELLY ESTHER CORNALO MI 9.983.225, nacida el 11 de octubre de 1941, hija de Irineo Ceferino Cornalo y de Rosa Scatolaro, fallecida el 26 de junio de 2015 en Chajarí; ambos domiciliados en Chajarí al momento de sus respectivos fallecimientos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 1 de junio de 2017.... Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos;... - Dr. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2." Publíquese por tres días.

Chajarí, 07 de junio de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00016262 3 v./16.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Canaglia, Edgar Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13231/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGAR AGUSTIN CANAGLIA, DNI N° 5.801.888, fallecido el día 31.10.2016, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Esc. N° 21, Cnia. Santa María, Dpto. Federación (ER). Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 5 de junio... declaro abierto el Proceso Sucesorio ab intestato" de Edgar Agustín Canaglia, vecino que fuera de Esc. Prov. N° 21, Colonia Santa María, de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez.-

Chajarí, 5 de junio de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario suplente.

F.C.S. 502-00016263 3 v./16.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Reniero, Roberto Ramón y Avala, Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13203/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO RAMÓN RENIERO, DNI N° 5.770.435, fallecido el día 17.01.1993, en Chajarí, y por ANGELICA AYALA, LC N° 4.719.044, fallecida el día 5.08.2003 en Chajarí, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 18 de abril de 2017 ... Declaro abierto los procesos sucesorios ab intestato de Roberto Ramón Reniero y Angélica Ayala, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ...- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez"- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez"-

Chajarí, 18 de abril de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario suplente.

F.C.S. 502-00016264 3 v./16.6.17

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Moraban, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en los autos caratulados "Arellano Cirilo Jesús y su Acumulado Correa Juana Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9840, cita y emplaza por el término de treinta días a contar a partir de la última publicación la que se efectuará por una sola vez en el Boletín Oficial y por tres veces en el diario El Debate Pregón, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA ISABEL CORREA, MI 1.539.398, fallecida el 2.7.2016, como así también se cita y emplaza por término de diez días a contar también de la última publicación la que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y diario El Debate Pregón citando y emplazando a herederos y/o sucesores de ARELLANO CIRILO JESUS, MI: 5.858.137 fallecido el 27.09.2011.

Las resoluciones que ordenan el presente en su parte pertinente dicen: Gualeguay, 29 de abril de 2016. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Cirilo Jesús Arellano, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo dentro de dicho plazo"-.... Fdo: Mónica Terraza Juez Subrogante"- Gualeguay, 6 de diciembre de 2016.-... En consecuencia, proveyendo a fs. 23/24 estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Juana Isabel Correa, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. - último párrafo - y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días - ... Fdo: Fabián Morahan Juez Civ. y Com. N° 1.

Gualeguay, 23 de mayo de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria interina.

F.C.S. 502-00016266 3 v./16.6.17

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 del Dr. Francisco Unamunzaga en los autos caratulados "Krause Jacinto s/ Sucesorio ab intestato" Expt. 377/16, iniciando el 10.11.2016, fecha de apertura 11.11.2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de Costa San Antonio, Entre Ríos, llamado KRAUSE JACINTO, LE N° 01.977.340, nacido el 26 de mayo de 1919, fallecido el día 06 de octubre de 2015, en la ciudad de Urdinarrain, Entre Ríos. Cuyo último domicilio fue en Costa San Antonio, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 24 de mayo de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00016237 1 v./14.6.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de la Dra. Sofía De Zan -suplente- en los autos caratulados "Denardi María Luisa s/ Sucesorio ab intestato Conex. "Michel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" "Expte. N° 10910", iniciado el 11.05.2017, fecha de apertura 15.05.2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, llamada: DENARDI MARIA LUISA, LC N° 02.359.024, nacida el 28 de Julio de 1934, fallecida el día 18 de marzo de 2013, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos. Cuyo último domicilio fue en calle R.S Peña N° 148, Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por tres días. Publíquese por un día en el Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Entre Ríos.

Gualeguaychú, 29 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretario suplente.

F.C.S. 502-00016238 1 v./14.6.17

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Aldaya, Orlando Aníbal y Rebora, María Luisa s/ Sucesorio ab - intestato acumulado" (iniciado este último el 24.4.2017, bajo N° 10-887, actual N° A209), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA REBORA, argentina, DNI N° F-0734533, viuda de únicas nupcias con ORLANDO ANIBAL ALDAYA, con último domicilio en la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, fallecida en esta ciudad de Gualeguaychú, el 16 de enero de 2017. Publíquese tres días.

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria suplente.

F.C.S. 502-00016252 3 v./16.6.17

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú y su jurisdicción, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, en los autos iniciados en fecha 9 de septiembre de 2016, Expte. N° de Ent.: 282/16, caratulados: "Rivero, Juan Francisco s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del señor JUAN FRANCISCO RIVERO, DNI N° 12.809.267, nacido en esta provincia de Entre Ríos, el día 23 de noviembre de 1958, fallecido en esta ciudad de Gualeguaychú, el día 30 de agosto de 2016; siendo su último domicilio real en calle Córdoba N° 1198 de esta ciudad de Gualeguaychú; contados a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres veces.

Secretaría, 30 de mayo de 2017 - **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00016254 3 v./16.6.17

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú y su jurisdicción, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1, a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° de Ent.: 111/17, caratulados "Melchiori, Hugo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Señor HUGO EDUARDO MELCHIORI, DNI N° 5.859.480, nacido en esta Provincia de Entre Ríos, el día 18 de octubre de 1935, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, el día 26 de marzo de 2017; siendo su último domicilio real en calle Santa Fe N° 117 de esta ciudad de Gualeguaychú; contados a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres veces.

Secretaría, 30 de mayo de 2017 - **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00016255 3 v./16.6.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nazer, Florencio Andrés s/ Sucesorio ab intestato" 121/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FLORENCIO ANDRES NAZER, DNI N° 5.866.199, fallecido el día 30 de junio de 2016, siendo su último domicilio en B° Francisco Ramírez, Sec. 1. 1-135, de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de mayo de 2017 - **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00016256 3 v./16.6.17

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Escudero Heraclio Canuto y Hereñu Lidia Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8666, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA ANGELICA HEREÑU y de HERACLIO CANUTO ESCUDERO vecinos que fueron de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecidos en Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el 18.07./2003 y 03.12.2016, respectivamente. Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".

Nogoyá, 16 de mayo de 2017 - **María Laura Alasino**, secretaria subrogante.

F.C.S. 502-00016257 1 v./14.6.17

R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala en los autos caratulados "Isaurralde Vicenta Marcelina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8311, año 2017) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña VICENTA MARCELINA ISAURRALDE, vecina que fuera de la ciudad de Gdor. Maciá, de este Departamento, Provincia de Entre Ríos. Falleció en la ciudad de Maciá el día 17 de marzo de 2017, bajo apercibimiento de Ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 18 de abril de 2017. -Visto:... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Vicenta Marcelina Isaurralde, vecina que fuera de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala.- 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comer-

cial.- Lautaro Caballero Juez Civil y Comercial a/c del despacho. Publíquese por una vez.

María Luciana Capurro, secretaria interina.
F.C.S. 502-00016269 1 v./14.6.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaria interina a cargo de la Dra. Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Solda Santiago Alejandro s/ Sucesorio ab intestato - Expte. N° 8326", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SOLDA SANTIAGO ALEJANDRO, MI N° 5.858.063, vecino que fuera de la ciudad de Gobernador Mansilla, Dpto. Tala, fallecido en la localidad de Gobernador Mansilla, Dpto. Tala, provincia de Entre Ríos en fecha 13.02.2017.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 05 de mayo de 2017.- 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial..."(Fdo. y Sellado) Dr.: Lautaro Caballero Juez Civil y Comercial a/c del Despacho. Publíquese por un (1) días.

R. del Tala, 2 de junio de 2017 - **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016278 1 v./14.6.17

SAN SALVADOR

El Juzgado de 1º Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER) a cargo del Ricardo A. Larocca (interino) Secretaria de la Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino) en los autos caratulados "Roh Derlis Rafael s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2706, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de DERLIS RAFAEL ROH, D.N.I. N° 5.806.077, ciudadano fallecido en General Campos (ER), el día 21 de febrero de 2017, cuyo último domicilio fue Quiroz N° 562 de la ciudad de General Campos (ER), para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 29 de marzo de 2017 Visto: Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Derlis Rafael Roh, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4... 5... 6... 7. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6... 7... 8... Fdo: Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo Interino".

San Salvador, 8 de mayo de 2017 - **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00016258 3 v./16.6.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca - Juez interino, Secretaria a cargo del Dr. Mariano A. Ludueño -secretario interino- en los autos caratulados "Ríos Roque Salvador s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2378, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don RIOS ROQUE SALVADOR, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, Departamento San Salvador, Entre Ríos y falleciera en Concordia,

Entre Ríos el pasado 9.10.1983 y doña MARIA IRENE COBELLO, vecina que fuera de la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos y falleciera en la localidad de Concordia, Entre Ríos el pasado 15.11.2014.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "San Salvador, 11 de noviembre de 2016... Visto:.. Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roque Salvador Ríos y de María Irene Cobello, vecinos que fueran de la localidad de General Campos, Departamento San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Flavio Omar Turuguet".

San Salvador, 5 junio de 2017 - **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00016270 3 v./16.6.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca -Juez interino, Secretaria única del Dr. Mariano A. Ludueño, en autos caratulados "Cazarre Juana María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2744, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña: CAZARRE JUANA MARIA, D.N.I. N° 1.904.559, argentina, viuda, vecina que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), ocurrido en fecha 14.2.2017, a las 07:00 hs., siendo el domicilio al momento de su deceso en calle Don Feliciano N° 556, de San Salvador, ER. para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 28 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 1.- Tener... 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos- tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar... 5.- Librar... 6.- Comunicar... 7.- Tener... 8.- Denuncie... 9.- Poner... 10.- Autorizar... - A lo demás, oportunamente. Notifíquese". Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo Interino.

San Salvador, 8 de mayo de 2017 - **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00016271 3 v./16.6.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca -Juez interino, Secretaria única del Dr. Mariano A. Ludueño, en los autos caratulados "Eckardt, Alejandro y Huck, Elisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2708, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña: ELISA HUCK, D.N.I. N° 0,572.294, argentina, viuda, vecina que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), ocurrido en fecha 28.8.2016, a las 18:30 hs., siendo el domicilio al momento de su deceso en Avda. Colón s/n°, de San Salvador, ER y de ALEJANDRO ECKERDT DNI N° 1.099.845, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), feneció el 22.4.1989 a las 12:30hs., siendo su domicilio al momento de su deceso en la ciudad de San Salvador (ER), para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 30 de marzo de 2017, Visto: Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Decretar. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos- tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar... 5.- Librar... 6.- Comunicar... 7.- Previo. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo.: Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Interino.

Otra Resolución: "San Salvador, 12 de mayo de 2017, Visto: Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Ampliar la resolución de fs. 22 y vta., en tal sentido decretar la apertura del juicio sucesorio de Alejandro Eckerdt y Elisa Huck, vecinos que fueran de esta ciudad de San Salvador. 3.- Por Secretaría, procédase a re-caratular en las presentes actuaciones, las cuales girarán bajo los siguientes términos: "Eckerdt, Alejandro y Huck, Elisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2708, dejándose debida constancia de ello. 4.- Previo..."- Fdo. Ricardo Agustín Larocca Juez Civil, Comercial y del trabajo- interino.

Otra resolución: "San Salvador, 29 de mayo de 2017.- Visto:... Resuelvo: 1. Tener por cumplimentado el previo ordenado a fs. 32 y vta. pto. 4 y, en consecuencia, tener presente que el Documento Nacional de Identidad de Elisa Huck es el N° 0.572.294 y el de Alejandro Eckerdt es el N° 1.099.845. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos- tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.- Librar... 4.- Comunicar... 5.- Dar... A lo demás, oportunamente, Notifíquese. Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo-interino.

San Salvador, 30 de mayo de 2017 - **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00016272 3 v./16.6.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca -Juez interino-; Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, en autos caratulados "Cubilla Jorge Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2694, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don CUBILLA JORGE RAÚL, DNI N° 13.697.290, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), ocurrido en fecha 05.8.2015 a las 23:11 hs., en la ciudad de Rosario, (Pcia. Santa Fe) siendo su domicilio en calle Arroyo Grande s/n, de la ciudad de San Salvador (ER) para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 27 de marzo de 2017. Visto: ... Resuelvo:... 1.- Tener... 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos- tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar... 5.- Librar... 6.- Cumplimente... 7.- Comunicar... 8.- Previo... - A lo demás, oportunamente. Notifíquese". Flavio

Omar Turuguet - Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 25 de abril de 2017 - **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00016273 3 v./16.6.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet - Juez interino, Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, en los autos caratulados "Bonnin Pascual Ramón y Otros s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2542, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de PASCUAL RAMON BONNIN, DNI N° 13.270.876, argentino, vecino que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos) ocurrido en fecha 28 de diciembre de 2005, en Belén, Partido de Escobar, (Buenos Aires) y de don PASCUAL JOSE BONNIN, DNI N° 5.802.947, argentino, viudo, vecino que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), ocurrido fecha 5 de marzo de 2016 en la ciudad de San Salvador Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente "San Salvador, 27 de diciembre de 2016... Visto:... Resuelvo:... 1.- Tener... 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... 4.- Dar... 5.- Librar... 6.- Comunicar... 7.- Tener... 8.- Citar... 9.- Acredite... 10.- Facultar... 11.- Estar... A lo demás oportunamente. Notifíquese". Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino.

San Salvador, 7 de febrero de 2017 - **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00016274 3 v./16.6.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca -Juez interino-; Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño - secretario interino, en autos caratulados "Berthet, Hugo Benito y Stele, Estera Aurora s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2688, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de: 1) BERTHET HUGO BENITO, D.N.I. N° 5.810.932, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de General Campos (ER), hijo de Berthet Juan Leandro y de Ballay María Juana, nacido en General Campos (ER) en fecha 28 de enero de 1939; falleció en fecha 23 de enero de 2015, en la ciudad de General Campos (ER); 2) STELE ESTRA AU-RORA, D.N.I. N° 4.984.744, argentina, casada, vecina que fue de la ciudad de General Campos (ER), hija de Stele Manuel y de Schvindt Carolina, nacida en Distrito Chafar, Concordia (ER) en fecha 13 de junio de 1946, falleció en fecha 21 de febrero de 2017, en la ciudad de General Campos (ER).

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: San Salvador, 27 de marzo de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del C.P.C. y C., Resuelvo: 1.- 2.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- 5.- 6.- 7.- - A lo

demás, oportunamente. Notifíquese. Flavio Omar Turuguet- Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino.

Mariano A. Ludueño, secretario int.

F.C.S. 502-00016276 3 v./16.6.17

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Chada Márquez - a cargo del Despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS RUFINO ROMULO, MI N° 2.084.611, nacido el día 1° de agosto de 1923 y fallecido el día 22 de septiembre de 1977, hijo de Alberto Amadeo Rómulo y de Doña Ofelia Petrona Rebossio, con último domicilio en calle Tucumán (hoy Presidente Perón) N° 658 y de OLGA LIDIA ALBORNOZ, DNI N° 2.809.551, nacida el día 13 de mayo de 1932 y fallecida el día 19 de febrero de 2002, hija de Juan de la Cruz Albornoz y de Geroma Flores, con último domicilio en calle Laprida N° 628, ambos de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos; para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Romulo Luis Rufino - Albornoz Olga Lidia s/ Sucesorio ab Intestato" Expte. N° 13357, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 30 de mayo de 2017 - **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016259 3 v./16.6.17

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada a/c despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA FLORENCIA ALDANA, D.N.I. N° 5.003.570, nacida el día 14 de noviembre de 1945 y fallecida el día 29 de marzo de 2016, hija de Pedro Regalado Aldana y de Cándida Candelaria Castaño, con último domicilio en calle Marcos Paz N° 416 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Aldana María Florencia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13358, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 6 de junio de 2017 - **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016267 3 v./16.6.17

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada a c/ Despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña LUCIA MARIA GREGORUTTI, LC N° 5.369.240, hija de Miguel Gregorutti y de María Pirina Brumatti, nacida el día 28 de diciembre de 1922, falleció el día 20 de octubre de 1999, siendo su último domicilio en calle Mendoza (hoy Intendente Copello) y Piaggio de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Martínez Ricardo - Gregorutti Lucia María s/ Sucesorio ab intestato - Recarulado" Expte. N° 403, a partir de la última publicación, que se hará por tres veces.

Victoria, 7 de junio de 2017 - **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016268 3 v./16.6.17

VILLAGUAY

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiaz, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Scatena Elva Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores de ELVA ROSA SCATENA DNI N° 0.732.130, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay en fecha 25.4.2017.

Villaguay, 1 de junio de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00016239 1 v./14.6.17

CITACION

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

a herederos y/o sucesores de don RAMÓN RICARDO NUÑEZ

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Domingo H. Vasallo, Secretaría a cargo del Dra. Susana Rearden, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de don RAMÓN RICARDO NUÑEZ D.N.I. 5.865.056, con último domicilio en la localidad de Ceibas, Departamento Ibicuy, fallecido en el Departamento de Ibicuy el 21 de febrero de 2006, para que en el término de quince días (15), contados a partir de su notificación, la cual se hará por dos días (2), se presenten al juicio "Borro Mirta Susana c/ Sucesores y herederos del Sr. Nuñez Ramón Ricardo s/ Ordinario filiación" Expte. N° 12854, con fecha de apertura 21 de septiembre de 2015, procedan a fijar domicilio en el radio del Juzgado, y hagan valer los derechos que estimen necesarios.

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2017 – **Susana Rearden**, secretaria.

F.C.S. 502-00016210 2 v./14.6.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a DAVID JONAS DAPPEN

Por disposición de la Sra. Fiscal Auxiliar de esta ciudad, Dra. María Eugenia Shmith, se cita y emplaza al SR. DAVID JONAS DAPPEN, soltero de aproximadamente 40 años de edad para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante esta Unidad Fiscal de Género a mi cargo -sita en calle Laprida N° 250, P.B., a fin de designar abogado defensor y notificarse de medidas restrictivas impuestas por la Jueza de Garantías -Susana Ma. Paola Firpo-, bajo apercibimiento de solicitar a dicho juez que decreta su rebeldía y ordene su inmediata detención. Deberá ser acompañado por su abogado defensor, y en caso de carecer de medios económicos, podrá designar al Defensor Oficial en turno.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "... Paraná, 9 de junio de 2017.- ... Dispongo: 1.- Librar oficio al Boletín Oficial a fin de que publique edicto -durante el plazo de tres (3) días-, con el fin de emplazar al Sr. David Jonas Dappen, soltero, de aproximadamente 40 años de edad, a que en el plazo de diez (10) días se haga presente a esta Unidad Fiscal a mi cargo, a fin de designar abogado defensor y notificarse de medidas restrictivas impuestas ..." Fdo. Dra. María Eugenia Shmith - Fiscal Auxiliar.

Paraná, 9 de junio de 2017 – **María E. Shmith**, Fiscal Aux.

13509 3 v./16.6.17

a PEDRO DANIEL GODOY

El Juzgado de Paz de Villa Seguí, a cargo del señor Rogelio A. Villanueva, Secretaría de la autorizante, cita y emplaza a PEDRO DANIEL GODOY, D.N.I N° 27.490.056, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Perelstein, Gaspar José c/ Godoy, Pe-

dro Daniel s/ Ejecutivo", Expte. N° 23 - año 2013; en virtud de la siguiente resolución: "Villa Seguí, 06 de junio de 2016 Trabado el embargo, cítese a la parte demandada para que dentro del término de cinco (5) días de notificada, comparezca a oponer las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, sin recurso alguno - Arts. 491° y 494° del C.P.C. y C. . Fdo. Rogelio A. Villanueva - Juez de Paz".

Villa Seguí, 02 de junio de 2017 – **Silvia M. del C. Franco**, secretaria.

F.C.S. 502-00016283 1 v./14.6.17

CONCORDIA

a CLAUDIA BEATRIZ AREVALO

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 de Concordia a cargo del Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Secretaría Dr. Darío Andreoli Jaurena -suplente-, en autos caratulados "A. J. y Otro (A. M.) s/ Medida de Protección" Expte. N° 10.538, cita y emplaza por el término de dos días, a CLAUDIA BEATRIZ AREVALO, DNI N° 34.806.159, con último domicilio conocido en calle Espejo N°606 de esta ciudad, para que comparezca en autos.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 30 de mayo de 2017.-Visto: ... Resuelvo: 1.-Tener presente lo manifestado.- 2.-Hacer lugar a lo peticionado y mandar publicar edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Heraldo, por el término de dos (2) días, a los fines de notificar a la Sra. Claudia Beatriz Arévalo, DNI N° 34.806.159, con último domicilio conocido en calle Espejo N° 606 de esta ciudad, de la declaración de estado de adoptabilidad de los niños de marras, conforme Arts. 142, 143 y 144 del CPyC. -Notifíquese." Firmado: Rodolfo G. Jáuregui -Juez.- y otra resolución: Concordia, 14 de diciembre de 2015.- y Visto: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1.- Declarar a S. J. G. A., DNI N° 51.149.900 o DNI N° 50.183.720, quien naciera en esta ciudad en fecha 4 de mayo de 2004; y a J. M. A., DNI N° 54.640.015, quien naciera en esta ciudad de Concordia, en fecha 13 de noviembre de 2007, ambos hijos de la Sra. Claudia Beatriz Arévalo (DNI 34.806.159), en estado de preadoptabilidad. 2.- Firme que se encuentre la presente, comuníquese al R.U.A. provincial conforme las prescripciones del Art. 22 de la Ley 9985 y a fin de requerir la remisión de tres legajos de solicitantes inscriptos que reúnan las características adecuadas y correspondan al orden de lista para lograr la inserción en una familia de los niños Sergio Jesús Gabriel y Jesús Matías Asimismo comuníquese al COPNAF. A tal fin librense oficios de estilo. Notifíquese, regístrese y tómesese razón". Fdo.: Dr. Raúl E. Tomaseili, Juez Subrogante.

Concordia, 1 de junio de 2017 – **Hugo D.A. Juarena**, secretario supl.

13508 2 v./15.6.17

a ELIANA MARIA BELEN ZAUPA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos "Dietz, Aurelio Alejandro c/ Zauza Eliana María Belén y Otros s/ Desalojo y cobro alquileres", Expte. N° 11469, cita por dos veces en el término quince días a ELIANA MARIA BELEN ZAUPA, DNI 34.298.874, con la finalidad de que comparezca a tomar intervención en dichos autos.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 29 de marzo de 2017 ... Resuelvo: Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima- citando a Eliana María Belén Zauza, para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho,

bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes -Art. 329 CPCC-. Hacerle saber que las copias de demanda y la documental se encuentran a su disposición en Secretaría, lo cual le será entregado al momento de su comparecencia, y se le correrá el traslado pertinente" Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial."

Concordia, 5 de abril de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00016288 2 v./15.6.17

LA PAZ

a herederos y sucesores de APARCIA IBARRA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Bogao, Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4738, F° 437, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y sucesores de APARCIA IBARRA -M.I. N° 1.210.672, con último domicilio en calle Los Chanas 1704, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y fallecida en la misma ciudad, el 12 de diciembre de 1999, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por dos días

La Paz, 29 de mayo de 2017 – **María V. Latini**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016289 2 v./15.6.17

REMATE

NUEVO

NOGOYA

Miguel A. Macbeth

Matr. 882 C.O.M.P.E.R.

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral N° 1, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Mercedes Silvia Olivera, ha dispuesto que en los autos "Gran Dorados S.A. C/ Daglio Laureano y Otra - Ejecución Hipotecaria" Expte. N°8038, el martillero Miguel A. Macbeth Mat. N° 882, subaste el día 3 de julio de 2017, a las 09.00 hora; o el siguiente día hábil, si éste resultare inhábil, a la misma hora, en las puertas del Juzgado, el inmueble embargado en autos, de propiedad de los demandados e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matriculación N 112682, Plano de Mensura N° 31490, Sup. 358,68 m2 sito en calle Avda. Italia s/n (y Diamante) de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos

El remate se efectuará en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor, con la base pactada o sea la suma de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000,00). El o los que resultaren comprador/es, deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra y la comisión del 4% al martillero (conf. Ley 9847, Art. 12 inc. a). El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta -Art. 566 del C.P.C. y C.- Asimismo dentro de los 15 días hábiles de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 204 2° párrafo del Código Fiscal, Art. 13 inc 5).

Para el caso de no existir postores en la fecha señalada precedentemente, fijase en el día 06 del mes de julio de 2.017 a la 09 hs., rematándose el inmueble sin base antes actuaria Art. 571 del C.P.C. y C.).

Títulos: Obran agregados en autos (fs. 75/76 bis) con los que deberán conformarse una vez aprobada la subasta.

Ocupación: El inmueble se encuentra desocupado por conforme surge del mandamiento de constatación obrantes en autos.

Días y Horario de Visita: los días 28, 29, 30 de junio y 01 de julio de 2017, de 16 a 18.00 hs., previa concertación con el martillero.

Para Informes: al martillero Miguel A.

Macbeth - Tel: 0343- 4230236 o al Cel. 343 - 156 - 114101 o al E-mail: mi-guel@macbethns.com.ar.

Mercedes Olivera de Sánchez, secretaria.
F.C.S. 502-00016245 2 v./15.6.17

USUCAPION

NUEVAS

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, en autos "Martini Carlos Alberto c/ Fumaneri Celestino Germán y/o Sucesores y/o herederos s/ Usucapion Expte. N° 7791, cita y emplaza por el término de quince días, contados desde la última publicación del presente que se efectuará por dos días a Celestino Germán Fumaneri y/o sucesores y/o herederos, y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local a la Matrícula N° 103.626 de la Sección Propiedad Urbana, ubicado en Departamento de Gualeguay - Manzana 67, compuesto de una superficie según mensura practicada por el agrimensor Miguel A. Solari, bajo Plano N° 33993, registrada por la Dirección de Catastro de Entre Ríos en fecha 29 de abril de 2015, tiene una superficie de 248,28 m2 (doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: Norte: línea recta alambrada (1-2) al rumbo Noreste 80°18' de 9,87 m., lindando con Miriam Roxana Gómez. Este: línea recta alambrada y por costado oeste de muro lindero (2-3) al rumbo Sudeste 8°48' de 25,00 m., lindando con Mirta Elena Moresco. Sur: Recta amojonada por línea municipal de edificación (3-4) al rumbo Sudoeste 80°18' de 10,00 m., lindando con calle J.G. Calderón. Oeste: recta amojonada por línea municipal de edificación (4-1) al rumbo Noroeste de 8°29' de 25,00 m., lindando con calle Intendente Giménez, a que comparezcan a estar a derecho en éstas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente (Arts. 669 y 329 del CPCC).-

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice así: Gualeguay, 01 de febrero de 2017. Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, inc. 1° del CPC y atento lo dispuesto por el inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Debate Pregón", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley... - Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez.

Gualeguay, 26 de mayo de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016265 2 v./15.6.17

GUALEGUAYCHU

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 1 en autos "Menica María Isabel s/ Usucapion" Expte. N° 597/13, cita a Jorge Habib Haddad y Sara Haydee Haddad, y a herederos y/o sucesores de Eufemia Cura de Haddad y Horacio Munir Haddad, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble localizado frente a Bvard. Pedro Jurado s/n°, entre calles Villagra y Angel N. Jordán, en la Manzana N° 790/3, Séptima Sección, de la Planta Urbana de la Ciudad - Municipio de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, de una superficie según Mensura, Plano N° 79.781, Lote 82, Agr.

Andrés N. Rivas, registrada en Dirección de Catastro de E. Ríos en 18.5.2011, de 2.976,88 m2., lindando: Norte: recta del 48,17 m., con M. Amarillo y otros; Este: tres líneas rectas de 40,37 m., 31,93 m., con Municipalidad de Gualeguaychú, y de 13,00 metros con Bvard. Pedro Jurado; Sur: recta de 79,80 m., con Angel Procura, y Oeste: recta de 53,85 m., con Jorge Habib Haddad; - Partida N° 153.466; para que comparezcan a juicio y a estar a derecho en el término de quince días, para el oportuno traslado de la demanda por el término de diez días a contar de su presentación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes.

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2017 – **Fran-cisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00016253 2 v./15.6.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Weimer Alider Ezequiel S. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2719, en fecha 31.5.2017 se ha declarado la quiebra de Alider Ezequiel Weimer, CUIL: 20-26477741-1, con domicilio real en Larramendi N° 2387 casa B de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Constanza Balcar con domicilio constituido en calle Pascual Palma N° 963 de esta ciudad quien atenderá de lunes a jueves de 14:30 a 16:30 y los días viernes de 9:00 a 11:00 (días hábiles judiciales) hasta el día 02.8.2017 inclusive.

Se han fijado los días 14.9.2017 y 31.10.2017 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 6 de junio de 2017 – **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006690 5 v./14.6.17

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Fernández de La Fuente Juan Manuel S. Pedido de quiebra promovido por acreedor (Marcelo Oscar Cáceres) s/ Quiebra (Art. 86 LCQ)", Expte. N° 2744, en fecha 31.5.2017 se ha declarado la quiebra de Juan Manuel Fernández de La Fuente, DNI 30.322.860, CUIT 20-30322860-9, argentino, de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Itzaingó N° 49, Piso N° 8, Dpto. "B", de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Cristian Germán Boiero, con domicilio constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a jueves de 17:00 a 19:00 horas y los días vier-

nes de 9:00 a 11:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 04.8.2017 inclusive.

Se han fijado los días 19.9.2017 y 02.11.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 7 de junio de 2017 – **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006691 5 v./14.6.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO Licitación Pública N° 28/17

OBJETO: Contratación de mano de obra para poner en funcionamiento el sistema de bombeo del Barrio San Cayetano de la ciudad de Crespo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Quinientos veinticuatro mil pesos (\$ 524.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: Mil doscientos pesos (\$ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de junio de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F. 500-00006696 3 v./14.6.17

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Licitación Pública N° 10/17

OBJETO: Adquisición de acoplado.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos ochenta y tres mil (\$ 683.000).

FECHA DE APERTURA: 4.7.17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez N° 2197, Paraná, E. Ríos, Te. 0343-4:248900 interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 dé Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos seiscientos (\$ 600).

Parana, 8 de junio de 2017 – **Héctor H. Sid**, secretario Coordinador Administrativo.

F.C.S. 502-00016192 3 v./14.6.17

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Licitación Pública N° 11/17

OBJETO: Adquisición de cubiertas, cámaras y protectores.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones catorce mil uno (\$ 4.014.001).

FECHA DE APERTURA: 4.7.17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez N° 2197, Paraná, E. Ríos, Te. 0343-4248900 interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Paraná, 8 de junio de 2017 – Héctor H. Sid, secretario Coordinador Administrativo.

F.C.S. 502-00016193 3 v./14.6.17

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN Licitación Pública N° 009/17

OBJETO: El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos llama mediante Licitación Pública N° 009/17 a los efectos de adquirir trescientos setenta y dos (372) bicicletas playeras rodado 26, trescientos setenta y dos (372) cascos bicicletas MTB y trescientos setenta y dos (372) chalecos reflectivos de seguridad, con destino a instituciones educativas agrotécnicas de la Provincia de Entre Ríos autorizado por Resolución N° 1885/17 C.G.E. expediente 1859267.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de junio de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros del Consejo General de Educación, sito en el 3er piso, oficina N° 93, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: En la Coordinación de Suministros del Consejo General de Educación, 3er piso, oficina N° 93 de la Casa de Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos - Tel: 0343 - 4209311 en horario de 7:00 a 12:00 horas Correo: suministros_cge_fnac@entrierios.gov.ar

Paraná, 8 de junio de 2017 – Debon M. Cristina, Coord. Suministros, Almacenes y Depósitos.

F.C.S. 502-00016195 3 v./14.6.17

ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Licitación Nacional e Internacional N° 2017-0287 "Adquisición de Luminarias Led para Alumbrado Público"

ENERSA convoca a licitación nacional e internacional para establecer los alcances y condiciones particulares que regirán la presente contratación, que tiene por objeto la adquisición de veinticinco mil (25.000) luminarias led para la implementación del Programa Provincial de Alumbrado Público Eficiente "Mi Ciudad Led".

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 8 de junio de 2017 y hasta el día 26 de junio de 2017 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 10 de julio de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos - Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deberán abonar al contado

mediante depósito bancario, en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar - rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C.S. 502-00016203 3 v./14.6.17

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL Licitación Pública N° 5/2017

OBJETO: La contratación del servicio de emergencias médicas para Casino Paraná y Sede Central del IAFAS desde la notificación de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2017 -prorrogable por doce meses más.

FECHA DE APERTURA: 30 de junio de 2017 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS - 25 de Mayo 255- Paraná - Entre Ríos.

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/pliego_condiciones_generales.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: -Dpto. Compras y Suministros- 25 de Mayo 255- Paraná - E. Ríos - TEL. 0343-4201134.

HORARIO DE ATENCION: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: doscientos cuarenta y dos pesos (\$ 242,00).

Paraná, junio de 2017 – Guillermo A. Dubra, director.

F.C.S. 502-00016219 3 v./15.6.17

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES Licitación Pública N° 01/2017 Decreto N° 24/2017

OBJETO: Adjudicar la provisión de una minicargadora compacta, nueva (0 Km.), sin horas de uso, motor diésel con una potencia aproximada de 47 hp o 47 CV a 60 hp o 60 CV, carga nominal mínima de 740 kg, carga de vuelco de 1400 a 1700 kg, peso operativo mínimo de 2600 kg, dirección y transmisión a palanca

APERTURA DE SOBRES: 28 de junio de 2017, 10:30 hs.

VALOR DEL PUEGO: \$ 2.000,00 (Pesos dos mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: Setecientos setenta y ocho mil (\$ 768.000,00)

LUGAR: Secretaría Municipal de Los Conquistadores Mitre 84 - Entre Ríos. Telefax.: 03458 - 494023/82 Email: municonquis@hotmail.com

Los Conquistadores, 8 de junio de 2017 – Edgardo A. Miño, presidente municipal.

F.C.S. 502-00016197 3 v./14.6.17

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI Licitación Pública N° 009/2017 D.E.

Decreto N° 452/2017 DE - Ordenanza N° 1728 HCD

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la adquisición de inmueble destinado al Banco de Tierras, que estará ubicado dentro del ejido del Municipio de Chajarí, para ser destinado a urbanización.

APERTURA: 12 de julio de 2017 Hora 10.00 (diez), si es decretado inhábil, al día siguiente hábil a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta Salvarredy 1430.

VENTA DE PLIEGO: En Tesorería Municipal Salvarredy 1430 de Chajarí

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (pesos un mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 16.000.000,00 (pesos dieciséis millones).

INFORMES: Secretaría de Gobierno. Chajarí, 6 de junio de 2017 – Pedro J. Galimberti, presidente Municipal, Rubén A. Dal Molin, secretario de Gobierno.

F. 500-00006697 4 v./19.6.17

GAULEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GAULEGUAY Licitación Pública N° 17/2017

Decreto N° 610/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 17/2017, para la construcción de 2300 m². de cordón cuneta y badenes con provisión de materiales en calles del 3er. Cuartel 1ra. Etapa.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 05 de julio de 2017 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 05 de julio de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.955.000,00 (Pesos un millón novecientos cincuenta y cinco mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (pesos dos mil).

Gualeguay, 9 de junio de 2017 – Mirta B. Dure, jefe Dpto. Compras.

F.C.S. 502-00016196 3 v./14.6.17

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ Licitación Pública N° 12/17

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 12/17, dispuesto por Decreto N° 213/17, con el objeto de llevar la ejecución de la obra: ítem N° 1 "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable" con los siguientes Subs-ítems: 1.1 "Cañería de Distribución" - Presupuesto \$ 3.960.000,00; 1.2 "Válvulas" - Presupuesto \$ 342.600,00; 1.3 "Hidrantes" - Presupuesto \$ 152.000,00 y 1.4 "Cámara de Limpieza" - Presupuesto \$ 54.300,00; con un presupuesto total por dichos ítems de pesos "cuatro millones quinientos ocho mil novecientos con 00/100" (\$ 4.508.900,00); y el ítem N° 2 "Sistema de Desagües Cloacales", con los siguientes Subs-ítems: 2.1 "Cañerías" - Presupuesto \$ 6.954.220,00; 2.2 "Boca de Registro" presupuesto \$ 1.038.600,00; con un presupuesto total por dicho ítem de pesos "siete millones novecientos noventa y dos mil ochocientos veinte con 00/100" (\$ 7.992.820,00) - Segundo Llamado.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz - Echagüe y Moreno -1er Piso (3190) La Paz (E.R.)- desde el 08 de junio de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00)- Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 08 de junio de 2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 12/17, Decreto N° 213/17; asciende a la suma de pesos "doce millones quinientos un mil setecientos veinte con 00/100" (\$ 12.501.720,00), que se abonaran según lo estipulado en el pliego general de condiciones.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de junio de 2017 a las 11:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La paz, 7 de junio de 2017 – Duval R. Müller, a/c presidencia, Salvador Valdéz, a/c secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00016205 3 v./14.6.17

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**Licitación Pública N° 13/17**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 13/17, dispuesto por Decreto N° 127/17, con el objeto de llevar a la ejecución de la obra: "Cien (100) Viviendas en la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos", en el marco del Programa Federal de Viviendas "Techo Digno" - "Emergencia Hídrica", de acuerdo con el convenio marco de Construcción de Viviendas, Urbanización de Barrios Vulnerables y Mejoramiento del Hábitat - Segundo Llamado -; todo ello en el marco del pliego general de condiciones, el pliego general de especificaciones técnicas y el pliego de especificaciones técnicas particulares de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz - Echagüe y Moreno - 1er. Piso - (3190) La Paz (E.R.)- desde el 09 de junio de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000)- Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 09 de junio de 2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 06/17, Decreto N° 216/17, asciende a la suma de pesos "cuarenta y siete millones seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta con 00/100" (\$ 47.616.660,00), que se abonarán según lo estipulado con el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (anexo I).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de junio de 2017, a las 11:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 8 de junio de 2017 - **Bruno Barubi**, presidente Municipal, **Duval R. Müller**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00016206 3 v./14.6.17

LICITACIONES**NUEVAS****PARANA****IOSPER****Licitación Pública N° 08/2017**

OBJETO: Adquisición, instalación, puesta en funcionamiento, validación y certificación del Área de Unidad de Tratamiento de Aire (UTA) en la Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular (CEMENER).

APERTURA: 5 de julio de 2017 a las 11 en Casa Central del instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER
F. 500-00006701 3 v./16.6.17

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
2do Llamado a****Licitación Pública N° 011/17**

OBJETO: El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos llama Mediante 2do Llamado a Licitación Pública N° 011/17 a efectos de adquirir maquinarias y herramientas destinadas al nuevo edificio del taller industrial "Manuel P. Antequeda", de la ciudad de Paraná, dependiente del Consejo General de Educación autorizado por Resolución N° 1644/17 C.G.E. expediente 1843329.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuará el día 03 de julio de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros del Consejo General de Educación, sito en el 3er piso, oficina N° 93, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: En la Coordinación de Suministros del Consejo General de Educación, 3er piso, oficina N° 93 de la Casa de Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.- Tel: 0343 - 4209311 en horario de 7:00 a 12:00 horas.

Paraná, 12 de junio de 2016 - **Debon M. Cristina**, Coord. de Suministro y Depósitos.
F.C.S. 502-00016290 3 v./16.6.17

DIAMANTE**MUNICIPIO DE LIBERTADOR****SAN MARTIN ENTRE RIOS****Licitación Pública N° 16/2017**

OBJETO: Adquisición de Luminarias.
FECHA DE APERTURA: 29 de junio de 2017
Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 240.000,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 300.

Libertador San Martín, 12 de junio de 2017 -
Mauro E. Fernández, Área Suministros.

F.C.S. 502-00016301 3 v./16.6.17

NOGOYA**MUNICIPALIDAD DE NOGOYA****Licitación Pública N° 3/2017**

OBJETO: Provisión y Colocación de 1 (un) Tanque de PRFV de 75000 Lts. de capacidad, incluida torre, montaje y accesorios.

DESTINO: Parque Industrial de la ciudad de Nogoyá.

PRESUPUESTO: Pesos un millón doscientos cuarenta y cinco mil setenta y uno (\$ 1.245.071,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil quinientos (\$ 2500,00)

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal de 07,00 a 12,00 horas en días hábiles.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN: 07 de julio de 2017 a las 10:30 horas en Mesa de Entrada - Palacio Municipal.

FECHA DE APERTURA: 07 de julio de 2017 a las 11,00 horas, en el Palacio Municipal.

Nogoyá, 12 de junio de 2017 - **Horacio Comba**, secretario Hacienda, Economía y Finanzas. **Sabrina B. Jelonche**, jefe Oficina de Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00016294 3 v./16.6.17

FE DE ERRATAS**NUEVA****PARANA****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS**

Licitación Pública N° 11/17, correspondiente a la "Adquisición de Cubiertas, Cámaras y Protectores"

Donde se hace mención a la fecha de apertura: 4.7.17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquel fuera inhábil, debió leerse fecha de apertura: 11.7.17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquel fuera inhábil.

Paraná, 12 de junio de 2017 - **Héctor H. Sid**, Secretario Coordinador Administrativo.

F.C.S. 502-00016231 3 v./16.6.17

SOLICITUD DE COTIZACION**NUEVA****PARANA****UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
2º llamado a Solicitud de Cotización
N° 962-2017-100966**

OBJETO: Contratación en locación de inmueble para la Unidad Ejecutora Provincial

FECHA DE APERTURA: 22.6.2017 - Hora: 10.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 Paraná - Entre Ríos.
ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA LOCACIÓN: A disposición en 9 de Julio 361 Paraná - Entre Ríos.

CONSULTAS: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 - Paraná - Entre Ríos - Tel. 0343-4207960/61 uep@entrerios.gov.ar

Paraná, 12 de junio de 2017 - **Juan J. García**, Coordinador General.

F.C.S. 502-00016296 2 v./15.6.17

ASAMBLEAS**ANTERIORES****PARANA****CLUB ESPAÑOL****Convocatoria**

La comisión directiva del Club Español convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social sita en calle J.J. de Urquiza N° 722 de esta ciudad de Paraná, el día 1º de julio de 2017 a partir de las 12 horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2017 e informe de la comisión de jurado.

3 - Consideración exclusión como socia a Rocío Gabriela Rivero.

4 - Convalidar designación secretario por renuncia del titular.

5 - Elección de integrantes de la comisión directiva, por finalización de sus mandatos: Presidente, tesorero, vocales titulares 1º, 2º y 3º, vocales suplentes 1º a 5º, comisión jurado 2º y 4º.

6 - Elección de dos socios para que juntos al presidente y secretario, refrenden el acta de la asamblea.

De nuestros estatutos: Art.41º) Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán compuestas de socios activos y suscriptores y, éstas, se llevarán a cabo por lo menos por la mitad más uno de los asociados y, transcurrida una hora de la citada en la convocatoria, con el número de asociados que concurra. Importante: los socios deberán estar con sus cuotas sociales pagas al 30.6.17 para poder concurrir a esta asamblea. Las listas de candidatos se recibirán hasta el 28.6.17 a las 21 hs., con el aval de diez socios que no la integren y que estén al día con su cuota social.

Paraná, 9 de junio de 2017 - **Guillermo A. Albornoz**, presidente, **Santiago S. Duré**, secretario.

F.C.S. 502-00016200 3 v./15.6.17

ASOCIACIÓN VERDIANA**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de la Asociación Verdiana de Paraná, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio del corriente a las 20:00 hs., en nuestra sede social sita en calle Perú 235 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día.

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
2 - Consideración de la memoria, balance e informe de los revisores de cuenta correspondiente al ejercicio 01.3.2016 al 28.2.2017.

3 - Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.

4 - Elección de nuevas autoridades. Art 29 y 29 de estatuto de Asociación Verdiana, Decreto 4450 M.G.J.E. del 8 de septiembre de 1967.-

Matrícula 772 de Sección Civiles.- Mod. Art. 5º).

5 - La asamblea sesionará válidamente, cualquiera sea el número de socios activos presentes, una hora después de la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los mencionados.

Mario J. Anselmi, P/ comisión directiva.
F.C.S. 502-00016223 3 v./15.6.17

GUALEGUAYCHU

LOS TOLDOS SA Primera y Segunda Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Citase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de "Los Toldos S.A.", con domicilio social en Roca 10 de la ciudad de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el 30 de junio de 2017 a las 8 horas. La segunda convocatoria se celebrara una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebraran en calle Urquiza N° 1004 de la ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2 - Consideración del balance general; estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio N° 26 finalizado el 28.2.2017. (Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550).

3 - Aprobación de la gestión del directorio y del síndico por el período descrito en el punto anterior y su remuneración. (Art. 275 Ley 19.550).

Bortairy Juan M., presidente, **Martín Laura A.**, vicepresidente.

F.C.S. 502-00016152 5 v./15.6.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

FUNDACION C.R.E.S.C.E.R. (CAMINOS DE REVALORIZACION CON EDUCACION y CULTURA DE ENTRE RIOS) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Fundación CRESCER, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 25.6.2017 a las 19 hs., en el domicilio de calle España 79 - Piso 3 - Dto. A de la ciudad de Paraná Orden del día:

1 - Designación de tres socios para constituir la comisión de poderes y actuar de escrutadores y firmar el acta junto al presidente y secretario general.

2 - Consideración de memoria y balance del ejercicio 01.1.2014 al 31.12.2014.

3 - Consideración de memoria y balance del ejercicio 01.1.2015 al 31.12.2015.

4 - Designación de cargos del consejo directivo.

NOTA: La asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto pasada la media hora de la fijada.

Paraná, 12 de junio de 2017 - **Sandra E.B. Cislaghi**, presidente.

F.C.S. 502-00016222 1 v./14.6.17

FUNDACION DE SOL Convocatoria

Se convoca a los señores socios de Fundación de Sol a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de junio 2017 a las 19,30 horas en las instalaciones del Centro de Educación Física N°5 situado en calles Eva Perón y Alvarado. Orden del día:

1 - Aprobación de balance 2016.

2 - Elección de autoridades

3 - Varios

La comisión.

F.C.S. 502-00016229 1 v./14.6.17

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL BRAGE VILLAR Y HOGAR DE ANCIANOS MARIA AUXILIADORA HASENKAMP- ENTRE RIOS Convocatoria

Circular de convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 6 de julio de 2017, a las 19:00 hs., en el local de dicha institución, ubicado en calle Dr. Brage Villar 560 de Hasenkamp con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

3 - Consideración y aprobación de: a) Memoria de comisión directiva; b) Informe de comisión revisora de cuentas; c) Balance general y estado de recursos y gastos correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva y revisores de cuentas para el período 2017/2018

5 - Consideración cuota societaria.

Battisti Claudia F., presidente, **Ravera María del C.**, secretaria.

F.C.S. 502-00016232 1 v./14.6.17

SOCIEDAD EDUCACIONAL HERNANDARIAS Convocatoria

Citese, a los señores socios de la "Sociedad Educativa Hernandarias" a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Lunes 26 de junio de 2017 a las 19:00 hs., en el local del Instituto Privado Hernandarias D-29, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para suscribir el acta.

2 - Lectura y consideración del acta de la "asamblea anterior".

3 - Lectura de la "memoria anual".

4 - Consideración del "balance general".

5 - Elección de la "nueva comisión directiva".

6 - Elección de dos revisores de cuentas.

Carlos Balbuena, presidente, **Silvia R. Tenorio**, secretaria.

F.C.S. 502-00016277 1 v./14.6.17

COLON

CLUB DEPORTIVO BARU Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Club Deportivo Barú convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de junio de 2017 a las 21 hs., en su sede social de la localidad de Arroyo Barú, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria e informes contables.

2 - Elección de dos revisores de cuentas.

3 - Elección de dos socios para que suscriban y labren el acta en forma conjunta con el presidente y secretario a cargo.

Arroyo Barú, 1 de junio de 2017 - **Gallo Claudio**, presidente, **Soto Javier**, secretario.

F.C.S. 502-00016286 1 v./14.6.17

GUALEGUAY

COLEGIO DE MEDICOS DE GUALEGUAY Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de julio de 2017, a las 19,30 horas, en la sede social de calle Melitón Juárez N° 171 de la ciudad de Gualeguay -Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria y estados contables correspondientes a los ejercicios

económicos N° 80 y 81, finalizados el 30 de noviembre de 2015 y 2016.

2 - Elección de miembros de la comisión directiva por el término de tres ejercicios.

3 - Elección de dos miembros de la comisión revisora de cuentas por el término de un ejercicio.

4 - Elección de tres asociados para formar el tribunal de honor por el término de un ejercicio.

5 - Renovación de autoridades del F.A.S.

6 - Designación de dos asociados para firmar el acta.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria la misma quedará constituida con el número de asociados concurrentes.

Gualeguay, 6 de junio de 2017 - **José L. Lermán**, presidente.

F.C.S. 502-00016228 3 v./16.6.17

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION VÉNETA DEL SUR ENTRERRIANO Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Véneta del Sur Entrerriano, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de junio de 2017 a las 20 hs., en el domicilio 25 de Mayo 403 de la ciudad de Larroque, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura de memoria y balance.

4 - Renovación total de la comisión directiva.

Según el artículo 67 del estatuto de la asociación, la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Marogna Mónica I., presidente.

F.C.S. 502-00016282 1 v./14.6.17

LA PAZ

CORRALON EL SOLAR SRL Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los socios del Corralón El Solar S.R.L., a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 23 de junio del año 2017, a la hora 21:00, en avenida Presidente Perón 1052, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio 2016, finalizado el 31.12.2016.

2 - Destino de los resultados correspondientes al ejercicio 2016, finalizado el 31.12.2016.

3 - Consideración asignación mensual en concepto de retribución a los socios gerentes, Sres. Carlos Alberto Schick y Fernando Hilario Schick.

4 - Consideración asignación mensual en concepto de retribución a las labores desempeñadas en la empresa por los restantes socios, Sres. Héctor Horacio Schick, Gustavo Fabián Schick y Aníbal Conrado Schick.

Santa Elena, 9 de junio de 2017 - **Schick Fernando H.**, gerente, **Schick Carlos A.**, gerente.

F.C.S. 502-00016242 1 v./14.6.17

LA TERNERA SRL Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del La Ternera S.R.L., a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 23 de junio del año 2017, a la hora 21:00, en Supremo Entrerriano N°356, de

la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 - consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio 2016, finalizado el 31.12.2016.

2 - Destino de los resultados correspondientes al ejercicio 2016, finalizado el 31.12.2016.

3 - Consideración asignación mensual en concepto de retribución a la socia gerente, Sra. Mignola Sara Paulina.

Santa Elena, 9 de junio de 2017 - **Mignola Sara P.**, socia gerente, DNI 16.798.931.

F.C.S. 502-00016243 1 v./14.6.17

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a **URUNDE JULIO JORGE WALTER y otras**

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a **URUNDE JULIO JORGE WALTER M.I. N° 24.233.067- GAUNA ROSA ESTER M.I. N° 25.694.651-** con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia 32 Cooperativa Independencia 32 Viviendas - Dpto. N° 15- de la ciudad de Concordia- Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 19610 Expediente N° 21383 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención Fdo ... - Arq. Luis María S. D'Avila, gerente regional Salto Grande.

Concordia, 7 de junio de 2017 - **Luis M. D'Avila**, gerente.

F.C.S. 502-00016208 3 v./15.6.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a los Sres. Santa Cruz Fabián Javier MI N° 21.952.345, Giménez María Eugenia M.I. N° 26.502.741, sus sucesores y/o herederos que en el expediente N° 62063 - 175084 - 17, caratulado "Aquino Cecilia Vanesa", ha recaído la Resolución de Directorio N° 862, de fecha 16 de mayo de 2017, la cual dispone "Desadjudicar a Santa Cruz Fabián Javier MI N° 21.952.345, Giménez María Eugenia M.I. N° 26.502.741, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 1414 de fecha 05 de diciembre de 2007, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional Concordia 320 Viviendas, Dpto. N° 12, Mz. 553, de la ciudad de Concordia, en mérito a expresado en los considerandos que anteceden.

Iván R.D. Rodríguez, a/c Secretaría de Directorio.

F.C.S. 502-00016225 3 v./15.6.17

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por **Alberto Juan Radatti**

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley

12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 26.6.2017 a partir de las 9.30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 21, 22 y 23 de junio de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base
Gustavo Burgos - Chevrolet Onix 1.4N LT 5P/16 - AA025DY - 120.700;

Marta T. Benítez - Chevrolet Clasicc 4P LS ABS+ALBARG 1.4N/15 - OMI 426. - 106.100;
Alfredo Oertlinger - Renault Kangoo Confort 1.6 CD SVT 1 PL /09 - IMD 530 - 92.100.

De no existir ofertas se substarán sin base. Seña 30%.

Comisión 10%. IVA sobre comisión.

\$ 2.200 por verificación policial e informes de dominio.

Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de junio de 2017 - **Alberto J. Radatti**, martillero.

F.C.S. 502-00016281 1 v./14.6.17

RESOLUCION

ANTERIOR

PARANA

CONSEJO REGULADOR DE USO DE FUENTES DE AGUA - Co.R.U.F. A - Acta Reunión Plenaria N° 130

En la ciudad de Paraná, a las 10:00 hs., el día martes 6 de junio de 2017, en la Sala de Reuniones del Corufa, contando con la presencia del Coordinador de Corufa, Dr. Eduardo Asueta, el Director General de Hidráulica, Ingeniero Cristian Gietz, el representante de Federación Agraria de Entre Ríos (FFAA Entre Ríos), Sr. Elvio Eguía, el representante de la Sociedad Rural de Entre Ríos, Beltrán Benedit, el representante de la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) Sr. Daniel Kindbaluc, el representante de Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos (FARER), María Luisa Sardá de Esteves, el representante del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos (CoPAER) la Ingeniera Perla Barsanti; el representante del Colegio Profesional de Ingenieros Civiles de Entre Ríos, el Ing. Laura Alcaín: reunidos los nombrados se procede al tratamiento del siguiente orden del día.

1. Resolución aclaratoria (Registro de Perforaciones): Se aclara que la operatividad del registro de perforaciones dispuesta en el Acta N° 127 rige para todos los usos especiales de aguas y no exclusivamente para los usos de riego como había sido dispuesto erróneamente en el Acta N° 129. Asimismo se aclara que desde el presente plenario se remarca la importancia del carácter gratuito del trámite como asimismo de no cobrar canon por uso regular de aguas subterránea.

2. Registro de Perforaciones y Secretaría de Ambiente: Luego de analizar la importancia de que la Secretaría de Ambiente tenga presente la obligatoriedad de la registración de perforaciones y empresas perforistas, se resuelve notificar a la Secretaría de Ambiente que por Resolución Plenaria de CORUFA se encuentran vigentes y operativos los Registros de Perforaciones y Perforistas, y que en consecuencia se tenga presente dicha obligatoriedad al momento de condicionar la declaración de aptitud ambiental.

3. Obras Hídricas Menores: El Plenario eva-

lúa la posibilidad de disponer un procedimiento menos riguroso pero eficiente en cuanto a los controles para pequeñas intervenciones hidráulicas que ameritan un control menos riguroso que el dispuesto por la Ley 9172 y normas concordantes.

4. Expte. 251.205 Bonzi, Luis Eduardo (GALVER S.A) evaluada una sanción o intimación a continuar el trámite, se resuelve de común acuerdo que dado el tiempo transcurrido sin actividad de CORUFA se comience por la intimación a reanudar el procedimiento, bajo apercibimiento de imponer las sanciones de ley.

5. Exptes. 576.259 BESCO S.A. Buena Esperanza. En atención a lo resuelto a fs. 249 por resolución plenaria de fecha 7.11.13 donde se dispuso la autorización con las condiciones allí dispuestas y por el término de 5 años a contar del respectivo decreto reglamentario. Que asimismo en atención a lo dictaminado a fs. 254 vta, corresponde al plenario reordenar el presente expediente, y dar una solución administrativa, actualizándolo a los criterios vigentes. En consecuencia, siguiendo con lo dictaminado a fs. 260, de común acuerdo el plenario dispone modificar la resolución de fs. 249 por la siguiente: Otorgar a la firma BESCO S.A. ad referendum de lo que oportunamente disponga el poder ejecutivo un permiso precario y temporario de uso de aguas superficiales de la Cañada de Torres, Distrito Tatutí, Departamento Federación, con fines de riego agropecuario por volumen de 513,87 hm3, bajo las limitaciones establecidas por Ley 9172 y normas complementarias, por el plazo de 10 años, contando el mismo a partir de la presente resolución. En consecuencia, elévese al Poder Ejecutivo a fin de que se proceda a la correspondiente ratificación. Notifíquese.

6. Expte. 1.416.519 VACAPI. De común acuerdo se resuelve intimar al interesado a que se manifieste si desea continuar con el proyecto de obra presentado, tal cual consta en el presente expediente, o si en su defecto se harán modificaciones, haciendo saber que en este último caso deberán analizarse nuevamente el proyecto productivo por las áreas técnicas. Notifíquese.

7. Expte. 556.959 Río Barrancas S.A. De acuerdo a los informes técnicos de las tres áreas que comprenden el ámbito administrativo de Corufa se resuelve: Otorgar bajo las limitaciones establecidas por la Ley 9172 y normas complementarias, por el término de 10 años el permiso de uso precario y permanente de Aguas a través de la obra hidráulica realizada por Río Barrancas S.A. en la Estancia La Colorada, en Distrito Tatutí, Departamento Federación, ad referendum de lo que oportunamente disponga el Poder Ejecutivo. Ordéñese la publicación de edictos a cargo de la Coordinación de Corufa, y cumplido el plazo legal sin oposiciones elévese al Poder Ejecutivo para su aprobación definitiva. Respecto a la sanción dispuesta en el Acta Plenaria N° 54, de fecha 06 de junio de 2006, por los motivos expuesto en el informe que antecede, déjese sin efecto. Notifíquese.

8. Expte. 1.124.894 interlagos-fideicomiso CAT Del Litoral La coordinación informa estado del presente expediente, y se resuelve de común acuerdo intimar a la presentante a reanudar el procedimiento y a cumplimentar toda la documentación exigida por ley dentro del plazo de 60 días (Depósito del Bono, acreditación de la vinculación jurídica, representación legal, formularios tipo, registración de cada uno de los pozos de agua subterránea), asimismo para que informe sobre las obras realizadas, y cumpla con los requerimientos del informe de fs. 169 (análisis de aguas, vertidos de acuerdo a la Ley 6260), todo ello bajo apercibimiento de que cumplido el plazo sin haber cumplimentado se imponga una sanción de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

9. Expte. 1.165.682 IBERPAPEL Argentina

S.A.: Analizados los informes técnicos agrónomos, hidráulico y legal que anteceden, el Plenario de común acuerdo resuelve: 1) aprobar a Iberpapel Argentina S.A., ad-referéndum de lo que oportunamente disponga el Poder Ejecutivo, y por el término de 10 años a contar a partir de la presente resolución plenaria de Corufa, la obra hidráulica de Defensa y toma de Agua realizada en la Estancia La Pellegrini, Departamento de Colón, bajo las condiciones y condicionalidades que surgen del proyecto productivo y de obra hidráulica presentado por la interesada y por la Ley 9172 y normas complementarias. 2) Ordenar la correspondiente publicación de edictos por cuenta y orden de la Coordinación de Corufa, y cumplido el plazo legal sin objeciones de vecinos, elévese al Poder Ejecutivo para su correspondiente aprobación definitiva. 3) En atención a los argumentos expuestos en el informe legal que antecede, y teniendo en cuenta las condiciones económicas de la responsable de las infracciones, se dispone de común acuerdo la imposición de una sanción del orden de doscientos mil (\$ 200.000), que deberá ser pagada dentro del plazo de 60 días corridos de notificada la presente, mediante depósito bancario en la cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos N° 90.256/4, imputable al Fondo Provincial del Agua (Ley 9172), bajo apercibimiento de hacer caer la autorización mencionada, y de iniciar la correspondiente acción judicial de ejecución.

10. Expte. 1.909.151. Sociedad Rural Villaguay. Se tiene presente el informe de inspección realizado por el Área de Planificación Hidrológica, y en consecuencia se resuelve: 1) Considerar ilegal la obra inspeccionada 2) Ordenar la inmediata interrupción de la tareas de construcción de la obra, y disponer la realización inmediata de obras paliativas que eliminen la afectación de los campos vecinos, 3) Disponer la imposición al propietario de una multa de \$ 50.000 que deberá ser abonada dentro de los 15 días de notificada, a través de depósito en Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos N° 90.256/4, atribuible al Fondo Provincial del Agua, bajo apercibimiento de elevar la sanción en un 100 % en caso de incumplimiento. 4) Para el supuesto de que el interesado decida mantener y avanzar con el proyecto de obra se hace saber que antes deberá cumplimentarse en forma previa con el procedimiento establecido por la Ley Provincial de Aguas N° 9172 y su decreto reglamentario. Notifíquese.

11. Expte. 1.901.816 Florenza Denuncia Obra Irregular. Analizado el presente, el plenario resuelve de común acuerdo: 1) Declarar irregular la obra construida. 2) Por la irregularidad y por los perjuicios causados al vecino se impone en forma solidaria al propietario y al arrendatario (según informe de fs. 19) una multa de pesos veinte mil (\$ 20.000) que deberá ser pagada dentro de los 30 días siguientes de notificada la presente resolución mediante depósito en la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos N° 90.256/4, 3) Intimar a que en el plazo de 90 días realice las adecuaciones técnicas que garanticen el caudal mínimo ecológico en la cuenca a través de un procedimiento automatizado, bajo apercibimiento de mayores sanciones, y 4) Intimar a que en el plazo de 60 días se presente en forma completa toda la documentación y requisitos legales para habilitar la obra (según Ley 9172 Dec 7.457), bajo apercibimiento de imponer una multa de pesos cien mil \$ 100.000. Notifíquese.

12. Expte. 1.590.026. Desagues Indebidos en Zona Puerto Víboras. Analizado el presente se resuelve de común acuerdo: 1) Tener por recibido los informes técnicos y constatadas las infracciones a la Ley 9.172, 2) Imponer una multa de pesos ochenta mil (\$ 80.000) a cada uno de los propietarios de las tres propiedades en infracción, según el informe de fs. 7, que

deberá ser pagada mediante depósito en la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos N° 90.256/4 dentro de los 90 días de notificada la presente, 3) Otorgar un plazo de 60 días corridos para que los propietarios adecuen sus propiedades a la Ley 8.318 y Ley 9.172 a fin de evitar toda forma de perjuicio a los caminos de la zona y/o vecinos, 4) Para el caso que los propietarios en infracción acreditaren el cumplimiento de la intimación que antecede en tiempo y forma, déjese sin efecto la multa dispuesta en el "punto 2". Notifíquese.

13. Manifestación Cpicer: Se acuerda poner en vigencia la obligatoriedad del visado del Colegio de Ingenieros civiles.

14. Se cierra el acto.

Eduardo A. Asueta, Coord. Prov. de Sess. Terr. y CORUFA

F. 500-00006699 3 v./14.6.17

DEPURACION DE PADRONES

NUEVA

PARANA

LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, AGROPECUARIA DE CONSUMO Y DE SERVICIOS PÚBLICOS

El Consejo de Administración de LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, AGROPECUARIA, DE CONSUMO Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, con domicilio legal en calle Moreno 1404 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, hace saber que en su reunión de fecha 15.3.2017, conforme consta en el acta de reunión de dicho órgano que lleva el N° 2731, se ha dispuesto la tercera etapa del Proceso de Depuración de Padrón de Asociados, atento a que existe un importante número de cuentas de asociados de avanzada edad que aparecen inactivas desde varios años atrás y/o de los cuales se cuenta con información incorrecta o incompleta que hace imposible mantener una comunicación fehaciente con los mismos.

El Consejo ha dispuesto citar a dichos asociados a que se presenten a regularizar su situación, o sus herederos en su caso acreditando debidamente tal calidad, por el plazo de noventa (90) días a contar desde la última publicación del presente, en un todo de acuerdo a los pasos dispuestos por el órgano de administración, conforme se dejó establecido en el acta N° 2574, en.- El listado de los asociados que se citan es el siguiente: a) Personas Humanas: Avero Ramón Román (70/3), Balzano Américo (100/3); Barón Barbara Erminia (122/5); Folmer Adán (133/1); Becker José Vicente (167/6); Lorenzón Elda Cleofe (333/7); Ederle Emilio (489/7); Ramallo Blanca A. de Balbi (542/5); Brumatti Amelio (672/5); Cornejo Miguel (687/9); Elsassar Roberto (870/7); Espindola Esteban (933/5); Figueroa José Silveriano (999/1); Castaño Tomás (1001/8); Fischer Alberto (1003/2); Folmer Gaspar (1064/3); Fontana Santiago (1105/9); Frickel Alfredo Manuel (1140/0); Fuchs Godofredo (1174/5); Gareis Gerardo Lucio (1216/8); Gareis Hollmann Santiago (1223/6/); Gareis Juan Marcelo (1232/8); Gassmann Alejo (1251/9); Gassman Florentino (1265/6); Gassman Vilibaldo (1285/4); Gelroth Rodolfo (1313/0); Gerstner María Derfler de E hijos (1328/4); Glass Santiago (1364/2); Goette José Ernesto (1400/3); Goette Pedro José (1418/8); Goette Ulrich Agustín (1427/0); González Lagos Alberto Juan J (1441/6); Gottig Miguel (1463/8); Graf Elvira (1475/1); Grinvaldt Anselmo (1510/5); Haberkorn Marcelo Nicolás (1580/8); Heinze Juan Alejandro (1632/0); Heinze Juan Victorio (1635/1); Hergenreder Juan (1686/3); Kemerer Hermán José (1920/6); Kessler Marcelo (1944/2); Scropopi Angela Leonarduza de (2123/4); Lichtenwald José Arturo (2131/9); Lorenzón Anselmo (2145/6); Metz Guillermo (2243/5);

Bigot Otelio Candido (2276/3); Moreyra Eustaquio Mario (2311/7); Paul David (2473/8); Paul Marcelo (2493/6); Pfeiffer Gaspar (2532/8); Plem Enrique (2553/3); Reinaber Isidoro (2649/9); Riffel Víctor Andrés (2695/6); Rothar José H (2775/1); Senger Adán Rafael (2879/2); Sione Otelio (2945/0); Schneider Víctor Federico (3179/2); Schonfeld Stang Vicente (3207/8); Schroeder Benito Francisco (3307/1); Stieben Alfredo Alberto (3391/0); Surur Adelina (3439/5); Tichel Arturo (3474/6); Ulrich Tomás (3515/2); Villarroel Natividad (3549/7); Weigandt Guillermo (3621/6); Wiesner Muller Samuel (3725/7); Haberkorn Adán Marcelo (3976/5); Rattero Carmen Emma (4729/6); Solanilla Matías Alberto (4732/6); Barreto Jesús María (4758/6); Bressan Antonio Stellio (4808/4); Izaguirre Osvaldo Antonio (4857/2); Alborno Emilio Julio (4896/1); Spengler Alberto Rubi (5098/2); Arquel Carlos (5185/5); Cabrol Orlando H (5204/9); Wollert Roberto (5624/9); Horst David (5749/5); Hollmann Pedro (5882/5); Jacobi Luis Osvaldo (5978/1); Correa Víctor (6009/9); Galich Antonio Crisostomo (6158/0); Iseli Horacio (6185/6); Savino José Pascual Sucesión (6253/8); Bressan Gualberto José (6398/2); Ferreyra Fanny F. de y Hnas (6434/3); Mana Atilio Pedro Nicasio (6504/9); Krig José (6551/3); Viola Ignacio (3558/9); Riffel Eduardo e Hijos (6593/3); Bianchini Miguel Inocencio (6607/3); Chemez Antonio (6620/2); Gregorutti Celia (6685/1); Weiss Hugo (6771/7); Manucci José Delfin (7518/7); Pérez Félix Abel (7542/2); Moine Margarita Aurelia (7571/2); Cían Nicasio Rosendo (7572/9); Koch David; Blumsack León (20165/6); Masset Rogelio Anselmo (6636/3); Yanke Eduardo Mauricio (27/7); (45/1); Angelino Miguel y Hnos (60/4); Hergert Roberto (187/4); Hortman María B de (191/1); Brouchy Idylio Harold (338/2); Plez Niceforo Martín (586/9); Paul Barbara Guill (598/2); Dalinger Adolfo (647/3); Vera Francisco Abel (653/4); Gasparin Pablo E (678/7); Rion José Luis (1056/8); Fuchs Juan José (1175/2); Gareis Alfonso Felipe (1204/5); Gareis Gottig Juan (1221/2); Hermán Guillermo (1691/7); Brunner Lea (1712/5); Krapp K Juan Pedro (2029/3); Leiker José Ceferino (2067/5); Gidaszewski Adela Irmina (2110/4); Ludi Alfredo Angel (2153/1); Medrano Eugenio Eusebio (2224/4); Pittavino Jaime Oscar (2536/6); Plem Jorge Santiago (2556/4); Schaab Folmer Andrés (2967/2); Wagner Lidia (3596/1); Weiss Clara María (3653/7); Hatt Alberto E. (3987/1); Fontana Miguel Angel (5020/3); Bolzán Francisco S. y Aníbal (5140/4); Reichel Federico R. (5171/8); Aranguren José (5609/6); Helber David Enrique (5717/4); González Ramón F (5738/9); Stang José Manuel (5778/5); Bruera Luis Antonio (5868/9); Boos Pedro (5989/7); Dechanzi Ignacio Ramón (6039/6); Berón Pedro Pio (6137/5); Kantlen E Hornus Vda. de (6162/7); Bitz Elsa I. T. de y Esverto Oda (6255/2); Neiremberger Angela (6355/5); Grinovero Geronimo Celestino (6365/4); Bisheimer Jorge y Viola Celina (6367/0); Marizza Daniel Benigno (6393/7); Balla Arnoldo Mateo (6450/3); Vittor Alfredo Hipolito (6482/4); Zitelli Ricardo (6492/3); Guerra Clementino Domingo (6498/5); Mariani José María (6574/2); Weimer Alberto (6705/2); Schmidt Anita Sigruna (6754/0); Angelino Alberto Crispin (6761/8); Steger Carlos Federico (6894/9); Soldini Angel Federico Guiller (6903/4); Taca Oscar Julio e Hijos (6988/1); Wensell Egil Haakon (7470/2); Pérez Rafael N y Néstor J (7503/3); Schneider Arturo Andrés (7526/2); Grilli Juan B (7546/0); Schneider Daniel Samuel (50013/5); Abrego Baltazar y Segundo Z (2/4); Abt Eugenio (8/6); Abt Vicente (17/8); Alborno Placido (36/9); Aller Nidia Zulema (43/7); Aranguren Miguel Angel Marcos (62/8); Axt Conrado (73/4); Altimora Carlos (88/8); Barón Gaspar Hijo (112/6); Barón Germán (113/3); Barón Jorge 2 (119/5); Barón Pedro Natalio (128/7); Battaglio Luis Francisco (141/6); Beisel B. Enrique (173/7);

Beisel Juan Palmar (180/5); Bender Guillermo (193/5); Bengochea Prisciana (197/3); Salomon María (243/3); Bisheimer Rosa Barbara de Folmer (282/2); Bisheimer Juan (288/4); Block Godofredo (298/3); Brauer Enrique (322/1); Buchert Helmut (369/6); Buchert Lothar A. (370/2); Buchert Pablo (371/9); Burgos Jose Protasio (382/5); Burgos Meliton (384/9); Burgos Pedro (385/6); Butvilofsky Armando (389/4); Caballero Pedro Mariano (408/8); Capellino Ferdinando Jose (418/7); Cartoccio Eduardo G. (428/6); Chevalier Félix (442/2); Mildenerger Anselmo (471/2); Bolzán Alberto A (577/7); Retamar Ramon V. (608/4); Conradi Carlos (675/6); Eberle José Anselmo (712/4); Demuth Marcelino Raúl (724/7); Desio Alcides Carlos (751/3); Dobler Juan (776/6); Dorato Pompeo (780/3); Ebener Antonio Anastasio (795/7); Eberhardt Emilio (798/8); Ecclesia Manuel Marcelino (815/8); Holzheier Arturo (857/8); Elsseser Jorge Godofredo (875/2); Emili José María (884/4); Erhardt Fischer Jorge (903/8); Erhardt Juan Hijo (909/0); Erhardt Nilda Amalia (916/8); Erhardt Roberto (922/9); Farach Mariano (963/2); Fischer Juan Emilio (1015/5); Fischer Santiago (1019/3); Folmer Agustín (1036/0); Folmer Ulrich Jose (1083/4); Franck Enrique 2 (1120/2); Frickel Ernesto Conrado (1145/5); Frickel Otto Jorge (1153/0); Furlán Rafael Alfredo (1180/6); Glas Jorge Federico (1361/1); Goette Wilber Francisco (1430/0); Graff Enrique (1478/2); Gross Enrique e Hijos (1527/3); Heinze Lidia Gross Vda. de (1530/3); Gross Muller David (1534/1); Gross Samuel (1540/2); Hardock Catalina (1584/6); Hardock Juan (1585/3); Heffele Santiago (1603/0); Jacob Isidoro (1802/9); Jacobi Donald Enrique (1825/8); Jacobi Enrique e Hijos (1830/2); Jacobi Gerardo Enrique (1834/0); Mihovilevich Anita Jelichich D (1849/4); Jung Juan Celestino (1867/8); Kaehler Cristina Griselda (1874/6); Kapes Adolfo (1888/3); Kappes Pedro Benito (1893/7); Kappes Víctor (1894/4); Keiner Estanislao Santiago (1900/8); Keiner Jorge (1901/5); Kemerer Susana de Regner (1912/1); Kemerer Hermán Agustín (1916/9); Kemerer Hermán Juan (1921/3); Kemerer Rafael y Juan (1929/9); Kihn José (1948/0); Kihn Jorge (1955/8); Kihn Juan Bautista (1956/5); Kihn Miguel (1959/6); Kinvebaluc Jacobo Juan (1970/1); Klaus Eduardo (1977/0); Klug Santiago (2000/2); Kornschuch Julio (2009/5); Krause Carlos Otto (2033/0); La Barba Pablo (2052/1); Lell Isidoro (2105/0); Lell Juan (2112/8); Lindt Alejandro (2134/0); Luto Juan Francisco (2167/8); Mana Vicente José (2179/1); Méndez Marcial (2227/5); Miceo Raúl Hnos (2251/0); Mildenerger Eugenio (2267/1); Mildenerger Jose (2269/5); Mildenerger Juan (2270/1); Moreno Felipe (2312/4); Muller Amalia de Bender (2332/2); Muller Eduardo Federico (2343/8); Muller Enrique (2350/6); Muller Emilia de Schmidt (2351/3); Muller Gross Guillermo e Hijos (2362/9); Neiff Angélica (2414/1); Pastori José Demetrio (2483/7); Paúl Zacarías (2497/4); Pecutti José (2508/3); Pharher Higinio (2524/3); Pharher Santiago (2530/4); Popp Víctor Pedro (2566/3); Porchneg Adán (2567/0); Prediguer Isidoro (2577/9); Prediguer Juan Celestino (2579/3); Borgetto María Esther (2626/0); Regner Santiago (2638/3); Regner Vicente (2641/3); Riffel Eduardo y Alejandro (2682/6); Rivero Luis Oscar (2706/5); Robledo Esteban Candido F. (2708/9); Roskopf María de Hollmann (2738/6); Roskopf Enrique (2739/3); Roskopf Felipe (2740/9); Roskopf Lell Gaspar (2741/6); Rotman Rosa de Seri (2779/9); Saluzzio Nélida C. (2831/0); Sanow Guillermo (2835/8); Seimandi Pedro G. (2871/6); Seimandi Santiago Antonio (2875/4); Senger Celso Juan (2894/5); Senger Juan B (2911/5); Senger Paulina (2917/7); Schell Adán (2999/3); Schmidt Ulrich Andrés (3054/6); Schneider Enrique (3138/9); Schneider Héctor Oscar (3148/8); Schneider Juan Francisco (3160/0); Etchevere Arturo J

(3284/9); Schreiner Juan (3302/6); Schroeder Rafael (3318/7); Spahn Jorge (3337/8); Spoturno Angela E. de Schroeder (3353/8); Folmer Berta Stang de (3367/5); Sterzer José (3387/3); Stieben Jorge (3405/0); Trembecki Nicolas (3447/0); Tonutti Armando Valentin (3456/2); Trossero Francisco Angel (3466/1); Trossero José Julio Humberto P. (3468/5); Voltolini Abelardo B. y Hnos (3570/1); Wagner Ernesto (3577/0); Wagner Muller Jorge (3586/2); Wagner Samuel (3593/0); Wagner Víctor Enrique (3597/8); Weglin Enrique (3615/5); Wenglin Marta (3617/9); Weinzettel Olga E. (3642/1); Weiss Arturo (3652/0); Wendler Andrés (3685/8); Wendler Juan (3689/6); Wendler Santiago (3693/3); Wolf Alejandro (3743/1); Wolf Enrique Roberto (3755/4); Wollenberg Otto (3764/6); Mana José (4175/5); Sanero Antonio (4363/8); Schroeder Andrés Salvador (4460/0); Wagner Enrique Roberto (4611/8); Mana Domingo Onofre (4769/2); Schroeder Juan (5002/9); Stoll Steinle Santiago y Otros (5348/6); Suárez Vicente Horacio (7266/9); Spahn Serafina de Basgall (7321/1); Paul José (7426/9); Segovia Florentina de Fontana (7447/4); Toso Valentín (7545/3); Bates Inés (7552/1); Fontana Andrés (7555/2); Vittor Mario (7562/0); Pérez Néstor F (7589/7); Vittor Marciano y Hnos (7590/3); Rossi Aníbal (7597/2); Garzon Blas (7634/0); Riffel Ariel Orlando Enrique (7647/0); Schalpeter Abel Vicente (7658/6);

Autelli Juan Antonio (20011/0); Alfaro Filomeno Casimiro (20013/4); Bauer Jorge Federico (20021/9); Caminos Eulises Paulino (20036/3); Crespo Rafael Antonio (20064/6); David Ricardo José (20070/7); Dorsch Emilio (20075/2); Derfler Raimundo Pbro (20083/7); Gayoli Gregorio Juan B (20142/7); Herbel Manuel Francisco (20148/9); Krenz Carlos (20161/8); Klein David (20175/5); Lay Santiago (20185/4); Nass Alfredo (20238/3); Ramus Sijifredo Juan (20255/0); Ramus Sijifredo Juan y Amanda (20257/4); Spadillero Roque Miguel (20277/2); Schulz Roberto (20312/6); Uhrig Adán (20318/8); Ronchi Horacio Ramón (20348/5); Barnachea María Aurora (20495/2); Fernandez Agustín Federico (20502/3); Franci Omar Luis (20549/8); Romero Rubén Santos (20558/0); Centurión Hermanos (5399/8b) Personas Jurídicas: Cooperativa Tambara y Viv Chilcas (78/9); Mildenerger Luis F. y Hugo P. SH (470/5); Mesopotamia Publicidad (472/9); Sucesores de Mildenerger Hermanos (510/4); Brickman Elio Alcides y Otros (533/3); Avipecuaria Lourdes S.R.L (711/7); Wagner Benito Hugo, Abel, Adán S (762/9); Granja Lac (866/0); Furno Hnos y Bioletti (1662/7); Tambo Don Tito SRL (1743/9); Vergara e Hijos SRL (2742/3); Agro Avícola Roskopf SRL (2761/4); Weinbauer y Wollenberg SRL (3628/5); Vizental y CIA SACIA (4951/3); Eichmann Herib, Julio, Marcelo y Jo (5187/9); Iglesia Evangélica Alemana Refino (5623/2); Weiss Hijas de David y Utz A. (6224/8); Sucesión de Brondi Ramón Alberto (6429/9); Schonals Hnos. (6602/8); Establecimiento Avícola San Pedro S.A. (6650/9); Granja San Pedro SRL (6668/4); Frigorífico Argentino SA (6708/3); Pacheco Oscar y Gutiérrez A. (6760/1); Frigorífico Montiel (6869/7); Assisi SA (6971/3); Coprolac SRL (7259/1); Wener Hnos (7271/3); Bast Marcelo J y Alberto E. (7335/8); Cabaña Virgen Morena SRL (7472/6); Grinvac SRL (7473/3); Fontana Andrés (Sucesión) (7555/2); Balla Pedro M y Luis A (7598/9); Cardona Hnos (7603/6); Clark HS. Sgrinnuoli y Colonna (7620/3); Nogoyá Agrícola SRL (7624/1); Sreberniche Manuel, Roberto y Jorge (7641/8); Márquez Hnos (20222/2); Sangronis Hermanas (20306/5); Establecimiento La Pelada (20499/0); Sangronis Natalio Sucesión de (20500/9); Soave José Luis y Julio Cesar (20537/5); Utz Guillermo y Hnos (50004/3); Solia Héctor y Hnos (50019/7); Beideck Alejandro y Ernesto (50032/6); Schneider Atilio y Emilio (50038/8);

AGIP Argentina SA (50039/5); Fischer Alberto y Hnos (50043/2); Goltz Mario y Fernández Amelio (50097/2).

Crespo, 9 de junio de 2017 – **Roque F. Schab**, presidente, **Guido L. Franco**, secretario, **Horacio Trossero**, tesorero.

F.C.S. 502-00016234 2 v./15.6.17

SUMARIO

DECRETOS Año 2017 Gobernación

1469

**Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2016**

3807, 3814, 3826, 3864, 3875, 3876, 3888, 3889, 3890

**Ministerio de Desarrollo Social
Año 2017**

1427

RESOLUCIONES Año 2017

Consejo General de Educación

1565

**Municipalidad de Paraná
Año 2017**

Ordenanzas N°s. 9582, 9583

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO

Director

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Teléfono (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRESA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERÍA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.